



CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Resolución de 19 de junio de 2025 de la Dirección General del SEF de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación, correspondientes a la formación de oferta dirigida a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2025 (Educación).

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, establece que los títulos, certificados y acreditaciones derivados de las ofertas de formación profesional tendrán carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, siempre que incluyan, al menos, un resultado de aprendizaje del Catálogo Modular de Formación Profesional vinculado a un elemento de competencia incluido en un estándar de competencia profesional, y que sean impartidos por centros de formación profesional. Serán expedidos por las administraciones competentes y tendrán los efectos que correspondan con arreglo a la normativa de la Unión Europea relativa al sistema general de reconocimiento de la formación profesional en los Estados miembros y los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Por su parte, el Real Decreto nº 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, tiene por objeto el desarrollo del sistema único e integrado de Formación Profesional regulado por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, abordando, entre otros aspectos, la organización de las ofertas formativas y sus diferentes modalidades. Asimismo, establece que su disposición transitoria primera que hasta tanto no se proceda reglamentariamente a su modificación, permanecerá vigente la ordenación de los certificados de profesionalidad recogida en cada uno de los Reales Decretos por los que se establecen y su oferta quedará integrada en los grados C del Sistema de Formación Profesional con la denominación de certificados profesionales. Y, añade su apartado segundo que, a los efectos previstos en el apartado anterior, cualquier referencia hecha a "módulo formativo", "capacidades" o "unidad formativa" deberá entenderse hecha a "módulo profesional", "resultados de aprendizaje" y "bloque formativo", respectivamente.



De acuerdo con el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se estructura los departamentos ministeriales, corresponde al Ministerio de Educación y Formación Profesional la competencia para autorizar las ofertas formativas de formación profesional vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Conforme a esta distribución de competencias el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha dictado la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación (BOE nº 239, de 5 de octubre de 2022). Por tanto, esta Orden constituye el desarrollo del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, en relación con la oferta de formación profesional vinculada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

En consecuencia, la presente convocatoria se rige por la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre y tiene por objeto la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas a las personas trabajadoras ocupadas.

De esta manera, la oferta recogida en la presente convocatoria incluye las acciones formativas que responden a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, a las necesidades de adaptación a los cambios operados en el puesto de trabajo y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores de la Región de Murcia, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y les permita mejorar su empleabilidad. Igualmente, tiene como finalidad cubrir las necesidades no cubiertas por la formación programada por las empresas para sus trabajadores a través de una oferta formativa basada en el informe anual del artículo 4 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Las personas desempleadas que participen en los programas de formación podrán ser beneficiarias de las becas y ayudas previstas en el Capítulo IV de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, cuando cumplan los requisitos y condiciones previstos en la citada norma con arreglo al procedimiento y por la cuantía establecidos en la instrucción aprobada por la persona titular de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación. La adjudicación de las becas se realizará en forma de concesión directa, según lo establecido en el artículo 6.5.d) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

Igualmente, las entidades que resulten beneficiarias de esta convocatoria podrán percibir una subvención por la contratación de servicios de apoyo a la formación para el alumno desempleado con discapacidad que participe en las acciones formativas con arreglo al procedimiento y por la cuantía establecidos en la Resolución de 8 de abril de 2024 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la instrucción sobre el procedimiento de concesión medidas de apoyo a la formación para las personas trabajadoras desempleadas con discapacidad, participantes en las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral.



Esta convocatoria ha tenido en cuenta la participación activa de los agentes sociales en el diseño, planificación, programación, seguimiento y evaluación de la oferta formativa, tal y como marca el artículo 24.1 del RD 694/2017, de 3 de julio.

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 17.1 y 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las subvenciones objeto de esta resolución se tramitarán según el procedimiento de concurrencia competitiva que se inicia de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuyo extracto será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia,

En su virtud, y de acuerdo con las facultades que se atribuyen a la Dirección General del SEF en el artículo 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del SEF,

Resuelvo:

Aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación dirigidos a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2025.



CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para la realización planes de formación dirigidos a personas trabajadoras ocupadas a desarrollar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2025.

2. La finalidad de esta convocatoria es atender a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, a las necesidades de adaptación a los cambios operados en el puesto de trabajo y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores de la Región de Murcia, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y les permita mejorar su empleabilidad.

Además, pretende contribuir a la obtención de certificados profesionales por parte de aquellos trabajadores que necesiten completar la totalidad de los módulos profesionales comprendidos en un Grado C incluidos los que hayan participado en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías.

Artículo 2. Régimen jurídico de la convocatoria.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se rige por:

a) La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

b) La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla dicha Ley, en las disposiciones que no se opongan a la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo

c) La Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral; así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas, y

d) La Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones



competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación (BOE nº 239, de 5 de octubre de 2022), en adelante, Orden de bases.

2. En lo no dispuesto expresamente en la presente resolución, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3. Planes de formación.

1. Los planes de formación subvencionables son los dirigidos a las personas trabajadoras ocupadas a las que se refiere el artículo 1.3.a) de la Orden de bases mediante la ejecución de acciones conducentes a la obtención de certificados profesionales y/o certificados de competencia y/o acreditaciones parciales de competencia.

2. Los módulos profesionales y bloques formativos que pueden ser objeto de subvención son los que figuran en el anexo I. Dentro de esa relación se han identificado cuales son los prioritarios de acuerdo con la prospección realizada por el SEF y reflejados en el informe de ocupados 2025.

Artículo 4. Financiación.

1. Las subvenciones objeto de esta convocatoria serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del SEF para el ejercicio 2025 con fondos procedentes del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes de acuerdo con los créditos siguientes:

PARTIDA	SUBPROYECTO	CUANTÍA €
57.03.00.324A.463.52	041124250001	10.000,00
57.03.00.324A.473.54	041128250001	1.720.000,00
57.03.00.324A.483.54	041767250001	50.000,00
Total ...		1.780.000,00

2. La distribución de la cuantía anterior por partida y subproyecto tiene carácter estimativo por lo que, de conformidad con el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la misma podrá modificarse, en la propuesta de resolución definitiva, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo II de la Orden de bases y asegurar así la concurrencia competitiva de las entidades de formación acreditadas en el correspondiente registro.

3. Además, se establece, de conformidad con el art. 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, una cuantía adicional estimada de 4.000.000,00 euros, para el caso de que:



A) Se obtenga un aumento de los créditos que financian esta convocatoria o derivados de transferencia entre créditos del mismo programa, como consecuencia de que:

1º. Se hayan presentado solicitudes de subvención en convocatorias anteriores de acciones formativas para trabajadores ocupados por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas.

2º. Se hayan resuelto convocatorias anteriores de acciones formativas para trabajadores ocupados por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas.

3º. Se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores de acciones formativas para trabajadores ocupados por importe inferior a la subvención concedida.

B) Se haya producido un incremento el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas y será objeto de publicación por la Dirección General del SEF en el BORM, con indicación de la distribución definitiva, con anterioridad a que se dicte la resolución de la concesión de la subvención.

4. Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos establecidos en la presente resolución de convocatoria o de su posible ampliación.

5. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los indicados en el artículo 14 de la Orden de bases.

6. De conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con carácter excepcional el órgano competente para la concesión procederá al prorrateo entre los beneficiarios del importe global máximo destinado a las subvenciones.

Artículo 5. Entidades beneficiarias y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades de formación públicas o privadas, acreditadas en el Registro de Entidades de Formación del SEF y en el Registro Estatal de Entidades de Formación, para impartir las acciones formativas objeto de esta convocatoria, ya sea en la modalidad presencial o de teleformación, y con presencia en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

De acuerdo con el artículo 7 de la Orden de bases se entiende que las entidades tienen presencia en la Región de Murcia cuando dispongan en este ámbito de instalaciones debidamente acreditadas que permitan la impartición de las acciones formativas solicitadas en cualquier modalidad. De acuerdo con el artículo 15.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, las instalaciones y recursos podrán ser propios o bien de titularidad de terceras entidades privadas o públicas cuando ello no implique subcontratar la ejecución de la actividad formativa, debiendo aportar en este caso el correspondiente acuerdo o contrato de disponibilidad.



2. Conforme con el artículo 7.2 de la Orden de bases, también podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las agrupaciones, en los términos del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, constituidas por entidades de formación públicas o privadas acreditadas en el Registro de Entidades de Formación del SEF para la impartición de las acciones formativas objeto de esta convocatoria con presencia en el ámbito territorial de la Región de Murcia, en el sentido indicado en el apartado uno.

En este supuesto, la información exigida por esta convocatoria se aportará por cada uno de los miembros que la componen, debiendo hacer constar, en la solicitud, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación y el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos así como el compromiso no disolverse hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción establecidos en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Igualmente, deberán nombrar un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

3. Los requisitos para obtener la condición de beneficiario serán exigibles, en todo caso, con anterioridad a que el órgano instructor dicte la propuesta de resolución definitiva, a la que se refiere el artículo 21.4, de acuerdo con los artículos 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y 14.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Son obligaciones de las entidades beneficiarias, además de las establecidas en los artículos 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y 9 de la Orden de bases, las siguientes:

a) Hacer constar el carácter público de la financiación de la actividad subvencionada. La entidad beneficiaria deberá incluir en las actividades de información y difusión de las acciones formativas, publicaciones, materiales didácticos, aulas o talleres de impartición, plataformas informáticas, entre otros, el logotipo del SEF y/o del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, según proceda. En la medida en que el medio elegido lo permita, informará, entre otros, de:

- Gratuidad.
- Nombre del proyecto, acciones formativas y cualificaciones profesionales asociadas.
- Número de expediente.
- Localidad de desarrollo.
- Duración de la acción formativa (horas).
- Número de alumnos/as.
- Requisitos del alumnado.
- Calendario previsto.
- Horario.
- Plazo de inscripción de las personas interesadas.
- Nombre de la entidad de formación y número de teléfono.



Si la entidad beneficiaria posee sitio web, podrá hacer una breve descripción de la actuación, incluyendo objetivos y resultados. Deberá colocarse en un lugar visible, al menos, un cartel con información sobre la actuación de un tamaño mínimo A3. No se podrán incluir logotipos de entidades privadas distintas a la de la beneficiaria de la subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el personal del SEF, o de otras entidades públicas o privadas autorizadas por éste. Este personal podrá, en cualquier momento, y por cualquier medio, presencial o telemático, solicitar información o realizar comprobaciones o requerimientos de documentación sobre los datos aportados por personas interesadas y beneficiarias, así como del destino dado a las subvenciones obtenidas. Igualmente, las entidades de beneficiarias estarán obligadas a colaborar con las personas o entidades que, en su caso, acredite el SEF para llevar a cabo la evaluación externa relativa a la calidad técnica de las acciones subvencionadas.

c) Facilitar, a partir del momento en que la entidad beneficiaria realice la difusión de las acciones, la información relativa a los contenidos sobre los que versan a toda persona interesada en participar en ellas.

d) Informar al alumnado, al inicio de la acción formativa, de sus derechos y obligaciones, así como poner a su disposición en el lugar de impartición de una copia de la “Guía de Desarrollo de la Acción”.

e) Informar al alumnado del alcance de la formación y de si esta es conducente a la obtención de un certificado profesional completo y/o certificados de competencia o acreditaciones parciales de competencia así como cuáles son las oportunidades de formación en el sistema de formación profesional para mejorar su empleabilidad.

f) Comprobar que las personas participantes cumplen los requisitos de acceso para realizar la acción formativa en función de los requerimientos de esta.

g) Comunicar en el momento en que se produzca al SEF, en la forma prevista en la instrucción de seguimiento, las renunciaciones, no presentaciones y abandonos de la formación por parte de los trabajadores, con indicación de las causas de dichas circunstancias.

h) No incurrir en el falseamiento de los datos contenidos en la solicitud o en las comunicaciones y certificados presentados al SEF.

i) Realizar la contratación laboral del personal docente, abonar sus salarios y satisfacer las cotizaciones a la Seguridad Social en base a la legislación laboral y a las retribuciones contempladas en los correspondientes convenios colectivos. En caso de contratación de docentes, en el régimen de Trabajadores Autónomos, abonar los honorarios profesionales contratados.

j) Integrar, cuando se imparta el certificado profesional completo, la realización de un periodo de formación en la empresa en régimen general cuya duración será variable



en función del nivel del certificado de acuerdo con el artículo 71 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

k) Colaborar con el SEF en la gestión de las becas y ayudas, pudiendo realizar en representación del alumno la transacción electrónica de la solicitud de la beca en el procedimiento nº 484 Becas o ayudas a la formación de la Guía de Procedimientos y Servicios de la CARM.

l) Cumplir con lo establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y demás normativa aplicable en la materia.

Artículo 7. Destinatarios de la formación.

1. Podrán participar en los planes de formación previstos en esta convocatoria las personas trabajadoras ocupadas que tengan su centro de trabajo en la Región de Murcia y se encuentren en alguna de las siguientes situaciones en el momento de incorporarse a la acción formativa:

a) Las personas trabajadoras asalariadas que presten sus servicios en empresas o en entidades públicas no incluidas en el ámbito de aplicación de los acuerdos de formación en las Administraciones Públicas y coticen a la Seguridad Social en concepto de formación profesional, incluidas las personas trabajadoras fijas discontinuas en los períodos de no ocupación, así como los que accedan a situación de desempleo cuando se encuentren en período formativo y las personas trabajadoras afectadas por medidas temporales de suspensión de contrato por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, en sus períodos de suspensión de empleo.

b) Las personas trabajadoras de los colectivos cuyo régimen de cotización aún no contemple el pago de la cuota por el concepto de formación profesional.

c) Los cuidadores no profesionales que atiendan a las personas en situación de dependencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, siempre que las acciones formativas en las que participen estén relacionadas con este ámbito de atención prioritaria para los poderes públicos y se tengan en cuenta las prioridades propuestas por las estructuras paritarias sectoriales correspondientes y los objetivos estratégicos establecidos en el correspondiente Plan Anual de Política de Empleo.

2. La participación de las personas trabajadoras desempleadas no podrá superar el 30 por ciento del total de plazas del plan de formación. Las personas trabajadoras desempleadas deberán estar inscritas como demandantes de empleo o como personas trabajadoras agrarias en las Oficinas de empleo de la Región de Murcia.

3. El número de plazas por acción formativa en la modalidad presencial no podrá ser superior a 25 participantes. El número máximo de alumnos/as por tutor-formador en cada acción formativa que se desarrolle mediante teleformación será de 80 cuando su dedicación sea de 40 horas semanales o de las horas semanales equivalentes establecidas en el correspondiente convenio. Para jornadas inferiores, se reducirá



proporcionalmente el número máximo de participantes de forma que el mínimo de dedicación del tutor equivalga a 10 horas semanales por cada 20 alumnos, incluyendo las tutorías presenciales.

4. El alumnado que acceda a acciones formativas como personas trabajadoras ocupadas deberán tener su centro de trabajo en la Región de Murcia.

Artículo 8. Colectivos prioritarios.

1. Tendrán prioridad en el acceso a esta formación, las personas ocupadas que formen parte de la plantilla de las pequeñas y medianas empresas, especialmente las de menos de cincuenta trabajadores, las personas con discapacidad o pertenecientes a otros colectivos en riesgo de exclusión social, las víctimas de violencia de género, refugiados/as, personas en desempleo de larga duración, personas con responsabilidades familiares (a cargo de menores de 14 años y personas dependientes) y, de forma general, para todas las acciones, tendrán prioridad las mujeres y las personas mayores de 45 años.

2. La condición de persona con discapacidad se acreditará ante la entidad de formación de acuerdo con la normativa aplicable.

3. Se considerarán parados de larga duración las personas desempleadas e inscritas en la oficina de empleo al menos 12 meses en los últimos 18 meses.

4. Tendrá prioridad aquel alumnado que, tras haber superado un procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de experiencia profesional u otras vías, necesite completar su formación para la obtención de un certificado profesional. Asimismo, tendrán prioridad aquellas personas con acreditaciones parciales de competencia, incluidos los que acrediten la superación de bloques formativos del módulo pretendido, con la misma finalidad de completar un certificado profesional.

Artículo 9. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las acciones formativas finalizará el 31 de diciembre de 2027, salvo que, por Resolución del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes de concesión de fondos 2025 a la CARM para el desarrollo de acciones formativas en el ámbito de la Formación Profesional para personas trabajadoras vinculada al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, se establezca otro distinto.

Artículo 10. Aplicación informática para la gestión de la formación

1. La gestión de los expedientes de formación se realizará mediante la aplicación informática de Gestión de Expedientes de Formación para el Empleo, cuyas siglas son GEFE.

2. Las solicitudes de subvención, la documentación a presentar y el resto de las comunicaciones dirigidas por las empresas o entidades al SEF se grabarán a través de la aplicación GEFE, salvo disposición expresa en contrario.



3. En caso de producirse fallos constatables por el órgano gestor en el funcionamiento de la aplicación GEFE, el SEF se reserva la opción de ampliar los plazos establecidos para la comunicación de datos por parte de las empresas o entidades por el periodo de tiempo que el órgano gestor considere adecuado. Así mismo, la Dirección General del SEF podrá establecer vías alternativas de comunicación.

Artículo 11. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos, en particular, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. La presentación de la solicitud de subvención implicará la aceptación de la cesión de datos que puedan realizarse a favor de otras Administraciones Públicas a efectos de estadística, evaluación y seguimiento.

3. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, las empresas o entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas vienen obligadas al cumplimiento estricto de las obligaciones en materia de protección de datos de las personas participantes en las actividades de formación.

CAPÍTULO II

Iniciación, instrucción y resolución del procedimiento

Artículo 12. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva, mediante el cual se realizará una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer la prelación entre ellas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 17.

Dicho procedimiento estará informado por los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación, concurrencia, publicidad, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

No obstante, no será necesario proceder a la comparación ni a la prelación cuando el crédito sea suficiente para atender a todas las solicitudes presentadas, de tal manera que no quepa compararlas ni valorarlas porque, cumplidos los requisitos exigidos en esta convocatoria, todas tienen derecho al máximo de subvención solicitada. En este caso, no será necesario constituir la comisión técnica de valoración del artículo 16.

2. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones, se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública, dictada por el órgano competente para su concesión y cuyo extracto se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Artículo 13. Solicitud y contenido.



1. La solicitud de subvención deberá registrarse obligatoriamente por medios electrónicos en la aplicación informática GEFE e irán dirigidas a la Dirección General del SEF. Una vez registrada la solicitud en GEFE, se presentará desde la propia aplicación en la sede electrónica de la CARM la documentación requerida junto con la solicitud, a través del procedimiento nº [2234. Subvenciones destinadas a la realización de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados](#). Tras su finalización, la entidad podrá descargarse el correspondiente documento acreditativo de su presentación telemática.

Para el trámite de presentación de solicitud los interesados disponen de un manual en la página web sefcarm.es en el siguiente enlace [Manual solicitud telemática Modalidad 1 EDUCACIÓN](#).

2. Los documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición son:

a) Para acreditar la impartición y el grado de ejecución de las acciones formativas subvencionadas por un servicio público de empleo distinto al SEF deberá presentarse el certificado del anexo II para obtener puntuación por los criterios de valoración 1 y 2 del artículo 17. No se puntuarán aquellos certificados presentados en un modelo y con un contenido distinto al del anexo II.

b) Certificado del Sistema de Gestión de Calidad de la formación, expedido por alguna de las entidades acreditadas para ello por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAE). Sólo será puntuable, de acuerdo con el criterio de valoración 3 del artículo 17, el certificado que se encuentre en vigor en el plazo de finalización de la presentación de las solicitudes. En el caso de que el certificado se encontrase pendiente de renovación, deberá presentarse el documento que lo acredite.

c) Informe Plantilla Media de Trabajadores en Situación de Alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, relativo a los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria o hasta la máxima fecha disponible por la Tesorería a la citada fecha de publicación para la valoración del criterio 4 del artículo 17.

d) Cuando no se disponga de la acreditación de la especialidad en el centro de formación la entidad solicitante deberá aportar, obligatoriamente, dentro del plazo de la presentación de la solicitud, la petición de haberlo solicitado previamente a través del procedimiento [3192-Acreditación e Inscripción de las Entidades](#) de Formación a través de la sede electrónica (<https://sede.carm.es>) en la modalidad presencial.

En la modalidad de teleformación deberá aportarse justificante de haber realizado ante el SEPE la petición de acreditación de la especialidad.

Estos requisitos no son subsanables.

3. Si una vez registrada la solicitud, fuese necesario incluir nueva documentación dentro del plazo de presentación, esta se podrá remitir a través del registro electrónico único disponible en la sede electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>), seleccionando el procedimiento nº [2234 Subvenciones destinadas a la realización de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados](#) en la opción



DI155-Escrito de aportación de documentos. En todo caso, se estará a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Cada solicitud presentada debe contener un único plan de formación y cada entidad no podrá solicitar un importe superior a 100.000,00 euros por plan. El importe máximo a conceder por solicitud es de 80.000,00 euros y el número máximo de planes es de 25.

5. En el conjunto de las convocatorias correspondientes al año 2025 no se podrán percibir subvenciones para la impartición de especialidades SEPE o certificados profesionales por un volumen superior a 2.640 horas por aula homologada disponible por municipio.

6. Únicamente se admitirán las solicitudes que se ajusten a las condiciones anteriores, y se declarará la inadmisión del resto.

7. La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización al SEF para que pueda recabar de las distintas Administraciones cuantos datos resulten necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en las acciones de formación.

Artículo 14. Plazo de presentación

El plazo de presentación de la solicitud será de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 15. Órganos competentes para la ordenación e instrucción del procedimiento.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Subdirección General de Formación del SEF.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, corresponde al órgano instructor realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

3. La unidad administrativa instructora corresponde al Servicio competente en materia de programación de la formación. Dicha unidad emitirá un informe en el que expresará si los solicitantes cumplen los requisitos exigidos por la Orden de bases y la presente convocatoria para ser beneficiarios de la subvención y lo remitirá a la comisión técnica de valoración a la que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 16. Comisión técnica de valoración

1. La evaluación de las solicitudes le corresponderá, de acuerdo con los artículos 17. 2, h) y 18. 3, b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, a la comisión de técnica de valoración, integrada por:



a) Presidente/a: la persona titular de la Subdirección General competente en materia de formación.

b) Vocales:

- La persona titular de la Jefatura de Servicio competente en materia de programación de la formación.

- Funcionario/a, designado/a por la persona titular de la Dirección General del SEF.

c) Secretario/a: funcionario/a, designado/a por la persona titular de la Dirección General del SEF, que actuará con voz pero sin voto.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la persona titular de la Dirección General del SEF podrá designar suplentes.

2. En lo no previsto en esta resolución, el funcionamiento de la comisión se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados en la sección 3ª, del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 17. Criterios de valoración y su ponderación.

Las solicitudes serán valoradas con arreglo a los siguientes criterios:

Criterio 1. Trayectoria de la entidad en la impartición de planes de formación profesional en el ámbito laboral dirigidos a trabajadores ocupados subvencionados por el SEF u otros servicios públicos de empleo (0-20 puntos). Solo se puntuarán los planes de formación finalizadas con valoración positiva ejecutadas en el periodo comprendido entre el 01/01/2023 y la fecha de la publicación de esta convocatoria. La puntuación se asignará según los siguientes intervalos:

Número de acciones de formación finalizadas dentro de un plan	Puntuación
de 1 a 6	5
de 7 a 15	10
de 16 a 25	15
más de 25	20

Criterio 2. Grado de cumplimiento en la ejecución de planes de formación dirigidos a personas trabajadores subvencionados por el SEF u otros servicios públicos de empleo en convocatorias del ejercicio 2022, cuyos plazos de ejecución hayan concluido a fecha de publicación de la presente convocatoria (quince a menos quince puntos). La puntuación se asignará según los siguientes intervalos:



GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES/PLANES CONCEDIDOS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES	PUNTUACIÓN/ELIMINACIÓN
Por cada plan con acción/es formativa/s anulada/s por incidencia grave detectada por el órgano de seguimiento o control	-15
Por cada plan de formación renunciado, anulado o no ejecutado	-5
Ejecución global de planes de hasta el 60% en función de la financiación obtenida y el valor de lo ejecutado*	0
Ejecución global de planes de entre el 61 y el 75%, en función de la financiación obtenida y el valor de lo ejecutado*	5
Ejecución global de planes de entre el 76 y el 85%, en función de la financiación obtenida y el valor de lo ejecutado*	10
Ejecución global de planes de entre el 86-100%, en función de la financiación obtenida y el valor de lo ejecutado*	15

*El valor de lo ejecutado se calculará multiplicando el número de alumnos/as finalizados/as por el módulo económico y el número de horas de la especialidad. Por alumno/a finalizado/a se entenderá el número de alumnos/as en alta a fecha de fin de la acción formativa.

Criterio 3. Disponer de un Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad de la formación, expedido por alguna de las entidades acreditadas para ello por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC). (0 o 10 puntos).

Criterio 4. Recursos humanos disponibles. Se valorará según la plantilla media de la entidad solicitante que conste en el Informe Plantilla Media de Trabajadores en Situación de Alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, relativo a los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria o hasta la máxima fecha disponible por la Tesorería a la citada fecha de publicación.

La puntuación máxima a alcanzar es de 5 puntos según la siguiente distribución:

- Más de 10 trabajadores: 5 puntos
- Entre más de 5 y 10 trabajadores: 3 puntos
- Entre 2 y 5 trabajadores: 2 puntos.

Criterio 5. Diversificación de la oferta formativa. Se valorará la diversidad de acciones formativas solicitadas en el plan. Se entiende por “acciones formativas distintas”, aquellas que se refieren a diferentes especialidades del anexo I (0-15 puntos).

$$\left[\frac{N^{\circ} \text{ de acciones formativas distintas}}{N^{\circ} \text{ de acciones formativas del plan}} \right] \times 100$$

Los 15 puntos se asignarán de la siguiente forma:

- Más del 70 % de las acciones formativas solicitadas en el plan corresponde a distintas especialidades: 15 puntos.
- Más del 40 % y hasta el 70 % de las acciones formativas solicitadas en el plan corresponde a distintas especialidades: 10 puntos.



- Entre el 20 % y hasta el 40 % de las acciones formativas solicitadas en el plan corresponde a distintas especialidades: 5 puntos.

Criterio 7. Prioridad de la especialidad (0-20 puntos). Se otorgarán 20 puntos a aquellas solicitudes que incluyan especialidades que tengan la consideración de prioritarias del anexo I. La baremación responderá a la siguiente fórmula:

$$\left[\frac{\sum (N^{\circ} \text{ horas de AAFF prioritarias} \times \text{participantes de esas AAFF})}{N^{\circ} \text{ horas totales del plan} \times \text{participantes totales del plan}} \right] \times 100$$

Los 20 puntos se asignarán de la siguiente forma:

- 70 % o más: 20 puntos.
- Entre el 50 % y menos del 70 %: 10 puntos.
- Entre el 25 % y menos del 50 %: 5 puntos.

Artículo 18. Determinación del importe de la subvención

1. En la determinación del importe de la subvención se tendrá en cuenta:

a) El crédito presupuestario establecido en el artículo 4 para la financiación de esta convocatoria.

b) Los módulos económicos específicos (coste por participante y hora de formación) recogidos en la aplicación de gestión GEFE son los establecidos por la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de 6 de octubre de 2021 ([enlace de la resolución](#)) en el apartado 4.3 de la misma: “Estimación y predicción del coste unitario”. Estos valores están dentro de los módulos económicos máximos recogidos en el anexo I de la Orden de bases.

Los módulos económicos de aquellas acciones formativas que requieran la realización de pruebas de certificación oficial, de acuerdo al artículo 25.5, incorporan el gasto de la prueba en el cálculo del importe.

2. Dentro de los límites máximos a conceder por solicitud y el número de planes de formación establecidos en el artículo 13.4, el importe de la subvención a conceder se calculará en función de la valoración técnica obtenida por el plan del beneficiario, ponderada con la suma de todas las valoraciones técnicas de los demás planes cuya concesión se propone hasta el agotamiento de los créditos disponibles. Para ello, se ordenarán las solicitudes presentados por orden de puntuación obtenida en la valoración técnica de mayor a menor. En caso de producirse un empate, tendrán prioridad las que hubieren obtenido mayor puntuación en el criterio 1, trayectoria de la entidad, y, si persistiera el empate, se atenderá al orden de presentación de las solicitudes.

Artículo 19. Propuesta de resolución provisional.



1. Una vez evaluadas las solicitudes presentadas, la comisión técnica de valoración emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada y se asigne la cuantía de la subvención a cada solicitante.

2. La Subdirección General de Formación, a la vista del expediente y del informe de la comisión técnica de valoración, formulará propuesta de resolución provisional que contendrá una relación de solicitantes para los que se propone la subvención y su cuantía, así como relación de los solicitantes para los que se propone la denegación, especificando el motivo de dicha denegación.

3. La propuesta de resolución provisional se publicará en el portal sefcarm.es, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando el importe de la propuesta de resolución provisional coincida con el importe solicitado, o bien, no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

4. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, la Subdirección General de Formación formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, el origen de la financiación y las obligaciones asumidas por los beneficiarios; así como la relación de solicitantes a los que se deniega la subvención y el motivo de denegación.

5. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria, frente a la administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 20. Reformulación de las solicitudes.

1. Cuando la cuantía de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, se solicitará a la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud, para ajustar los compromisos y las condiciones a la propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el porcentaje de participantes en las acciones que tengan la condición de prioritarias así como el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, y los criterios de valoración establecidos en el artículo 17. Se podrá reducir el número de acciones formativas, teniendo en cuenta el porcentaje de horas/participantes en las acciones del plan de formación asociadas que tengan la condición de prioritarias. Asimismo, se podrá reducir o ampliar el número de grupos y de participantes previstos en cada una de ellas.

3. El plan de formación reformulado se someterá de nuevo a la consideración de la comisión técnica de valoración, y una vez merezca su conformidad, se formulará propuesta de resolución definitiva que será remitida, con todo lo actuado, al órgano competente para que dicte la resolución.



Artículo 21. Resolución.

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la persona titular de la Dirección General del SEF dictará la resolución de concesión o denegación de la subvención que se notificará y publicará en el portal sefcarm.es, en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de la presentación de la solicitud en la sede electrónica, según lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

2. Las resoluciones de concesión o denegación de subvenciones, no agotan la vía administrativa, y podrán ser recurridas mediante la interposición de recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del SEF, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del citado Organismo.

Artículo 22. Modificación de la resolución.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar su modificación. Cualquier modificación, incluida la ampliación del plazo de ejecución de la acción formativa, podrá solicitarse cuando concurren circunstancias de toda índole, excepcionales y ajenas al beneficiario, especialmente por razones sanitarias, catástrofes naturales que imposibiliten la realización de la formación en las condiciones establecidas en la resolución de concesión (art. 11.3 de la Orden de bases).

3. La solicitud de modificación de la resolución de concesión se presentará al órgano instructor a través del procedimiento nº [2234. Subvenciones destinadas a la realización de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados](#). La petición deberá fundamentarse, mediante memoria justificativa, en circunstancias sobrevenidas tras la resolución y durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada para cada entidad beneficiaria y habrá de formalizarse con carácter inmediato a su acaecimiento y, en todo caso, antes de la finalización del plazo de ejecución del artículo 9.

En el caso de modificaciones en los porcentajes de ejecución de las entidades agrupadas, dichas modificaciones no deberán suponer minoración en la valoración técnica obtenida en la solicitud de la subvención.



Los cambios que afecten exclusivamente al número de participantes en las acciones formativas no se considerarán una modificación de la resolución de concesión, siempre que no suponga minoración de la valoración técnica obtenida en la solicitud de subvención.

Tampoco se considerará una modificación de la resolución de concesión, cuando el plan de formación tenga autorizados dos o más grupos formativos de la misma especialidad y la entidad incorpore más o menos alumnos en cada grupo siempre que mantenga el número total de alumnos de la acción

4. La modificación será autorizada en mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General del SEF siempre que sea necesaria para la consecución del interés público perseguido, no dañe derechos de terceros y no afecte a la valoración técnica obtenida por la solicitud presentada por el beneficiario en el plazo de un mes contado desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en la sede electrónica. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada. Las resoluciones podrán retrotraer sus efectos, como máximo, al momento de la presentación de la solicitud de modificación.

Artículo 23. Pago de la subvención

1. El pago de la subvención se efectuará de una sola vez, mediante transferencia a la cuenta cuyo titular sea la entidad solicitante, previa realización de la actividad y justificación de la subvención.

2. No obstante, se podrá efectuar el pago anticipado de hasta un 25 por ciento del importe concedido con carácter previo al inicio de la actividad formativa. Igualmente, podrán solicitar el pago de hasta un 35 por ciento adicional una vez acreditado el inicio de la acción formativa. Asimismo, se podrá pagar, a petición del beneficiario, un único anticipo de hasta el 60 por ciento del importe concedido si las disponibilidades de tesorería lo permiten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa.

3. La solicitud del anticipo de la subvención se realizará a través de GEFE y del Procedimiento [1419 - Anticipos y Renuncias de subvenciones a Entidades de Formación](#), descargándose previamente el [modelo de solicitud normalizado](#), disponible también en la Web del SEF (sefcarm.es):

a) Certificado de la cuenta bancaria en la que solicita que le sea realizado el pago del importe solicitado como anticipo. En él, deberán constar tanto los 24 dígitos o código IBAN que la identifican, como su titularidad, la cual deberá coincidir con la entidad beneficiaria de la subvención.

b) Certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, tanto estatal como regional, y frente a la Seguridad Social, emitidos por los organismos correspondientes. Dichos certificados solo se presentarán cuando así lo requiera el SEF.



4. Los rendimientos financieros que se generen como consecuencia del pago anticipado de la subvención no incrementarán ésta, en razón a la dificultad de su aplicación a las actividades subvencionadas, y de su seguimiento y control.

Artículo 24. Renuncia.

1. Una vez dictada la resolución de concesión si el beneficiario no pudiese llevar a cabo la actividad formativa, podrá renunciar por escrito a la subvención, a través del Procedimiento [1419-Anticipos y Renuncias de subvenciones a Entidades de Formación](#), descargándose previamente el [modelo de solicitud normalizado](#).

2. La aceptación de la renuncia por parte del SEF obligará, en caso de haberse realizado el pago anticipado de la subvención, a reintegrar el importe abonado incrementado con el interés de demora devengado desde el momento de su pago efectivo.

CAPÍTULO III

Ejecución, evaluación y control de calidad de la formación

Artículo 25. Ejecución de la formación.

1. La planificación, desarrollo y evaluación de la formación se realizarán con arreglo a la instrucción de seguimiento aprobada por Resolución de la persona titular de la Dirección General del SEF.

2. La ejecución de la formación será realizada directamente por el beneficiario sin que pueda subcontratarla con terceros de conformidad con el artículo 18.1 de la Orden de bases. El beneficiario deberá contar con medios propios para la realización de las funciones de preparación, selección de alumnos, seguimiento, gestión de sistema de calidad, coordinación y control de la actividad subvencionada, asumiendo, en todo caso, la responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente al SEF, debiendo asegurar el desarrollo satisfactorio de las funciones de los organismos de seguimiento y control.

3. Las acciones formativas se impartirán en modalidad presencial, teleformación o mixta con arreglo a la instrucción de seguimiento. El número de horas semanales por alumno/a no podrá ser superior a cuarenta horas con un límite diario de ocho horas. En dicho límite estarán incluidas, cuando procedan, las horas de formación en la empresa. El aula virtual podrá utilizarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Orden de bases y la instrucción aprobada por Resolución de la persona titular de la Dirección General del SEF.

4. Las acciones formativas se planificarán preferentemente mediante la impartición modular sucesiva. Cuando exista la necesidad, se podrán programar de forma simultánea o alterarse el orden de estos, siempre que no contravenga el Real Decreto que los regula y existan razones pedagógicas que lo justifiquen.



4. La entidad beneficiaria deberá remitir al SEF las comunicaciones relativas al inicio de la formación que va a desarrollar, incluida cualquier modificación posterior, y, en su caso, la comunicación de la finalización, conforme al contenido, plazos y procedimiento establecidos en la instrucción de seguimiento.

5. La entidad de formación que imparta acciones formativas cuyo objetivo sea la adquisición por parte del alumnado de un determinado nivel de los definidos por el Consejo de Europa en competencia lingüística (niveles MCERL) y las programadas en modalidad bilingüe, deberá haber suscrito el correspondiente acuerdo con alguna de las Entidades Certificadores contempladas en el Anexo único del Decreto nº 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La impartición de todas estas acciones formativas deberá incorporar, en los términos del mencionado acuerdo, la realización de pruebas de certificación del nivel de competencia lingüística adquirido por el alumnado y la correspondiente acreditación para quienes las superen. La prueba se celebrará en un plazo no superior a 90 días desde la finalización de la acción formativa y el gasto derivado de la misma podrá incluirse dentro de los gastos justificables del importe de la subvención y deberá ser gratuito para el alumnado. La realización de la prueba de acreditación será voluntaria para los alumnos y no determinará el resultado de la evaluación en el curso, excepto que el programa formativo de la especialidad determine lo contrario.

Sin perjuicio de lo anterior para la prueba de acreditación de nivel MCERL, las especialidades formativas en modalidad bilingüe se impartirán de acuerdo con las instrucciones específicas de impartición de la modalidad bilingüe ([enlace instrucción](#)).

Artículo 26. Solicitud y selección.

1. Las personas trabajadoras que reúnan los requisitos del artículo 7 podrán presentar la solicitud de inscripción, según el modelo que figura en el anexo III, en el lugar y plazo señalados en los anuncios por los que se hace pública la convocatoria para participar en la acción formativa de que se trate.

2. La presentación de la solicitud de inscripción conllevará la autorización al SEF para que pueda recabar de las distintas administraciones cuantos datos resulten necesarios para verificar tanto el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en las acciones de formación por la normativa aplicable, como, en su caso, la inserción laboral de aquellos.

3. El SEF se reserva la facultad de seleccionar el 70% de las plazas subvencionadas para los usuarios de los servicios de orientación de las oficinas del empleo. Esta reserva quedará sin efecto 15 días hábiles antes del inicio de la actividad formativa.

4. Tendrán prioridad, asimismo, quienes hayan participado en un procedimiento de acreditación de competencias profesionales y necesiten completar su formación para



la obtención de un certificado profesional. De igual modo, tienen prioridad los alumnos con acreditaciones parciales acumulables.

5. La entidad beneficiaria, en el caso de que el número de solicitudes de inscripción sea superior al número de plazas disponibles, estará obligada a realizar una preselección entre quienes deseen participar en la acción formativa, conforme al método que consideren más adecuado a las características de la acción (entrevista, test, prueba escrita de nivel u otros).

Igualmente, podrá incrementar hasta un 20 por ciento el número de plazas previstas en la resolución de concesión siempre y cuando el centro tenga una dotación de medios didácticos y superficie suficientes para este incremento. La entidad beneficiaria asumirá todos los costes derivados de este incremento.

Artículo 27. Derechos y obligaciones de los participantes.

1. Los participantes en la formación tendrán los siguientes derechos:

a) A participar en la formación de manera gratuita quedando expresamente prohibida la exigencia de cualquier tipo de contraprestación, aval o pago de cantidad alguna por ningún concepto.

b) A recibir, al inicio de la formación, la información sobre ésta con el contenido previsto en la instrucción de seguimiento.

c) A ser cubierto por el seguro de accidentes regulado en el artículo 29.

d) A recibir la certificación de la formación recibida y superada.

e) A solicitar las becas y/o ayudas previstas en la instrucción por la que se establece el procedimiento de concesión de dichas becas y ayudas.

f) La realización de formación en centros de trabajo, y estar incluido, en su caso, en el Sistema de Seguridad Social durante el periodo que realicen dicha formación, de acuerdo con la disposición adicional quincuagésima segunda del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

2. Los alumnos/as deberán asistir y seguir con aprovechamiento las actividades formativas en las que participen. Además de la causa prescrita en el artículo 18.3 de la Orden de bases, constituirán causas de exclusión de la actividad formativa:

a) Incumplir los horarios de impartición o no seguir con aprovechamiento la formación.

b) Dificultar el normal desarrollo de la formación.

c) La falta de respeto o consideración a los formadores, a los compañeros o al personal del centro de formación.



d) La utilización de forma inadecuada de las instalaciones y equipamientos del centro de formación

La exclusión de los/as alumnos/as deberá ser propuesta por la entidad beneficiaria que imparta la formación y se resolverá, tras la tramitación del correspondiente expediente contradictorio, por la Dirección General del SEF. Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Asimismo, el alumnado participante en la formación en empresa u organismo equiparado tendrá las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con el calendario y horario formativo establecido en la empresa, del que deben haber sido previamente informados.

b) Cumplir con las normas establecidas por la empresa, especialmente las referidas a la prevención de riesgos laborales.

c) Aplicar y cumplir adecuadamente con las tareas formativas que se le encomienden en la empresa, de acuerdo con el plan de formación y la programación establecida, respetando el régimen interno de funcionamiento de la misma.

d) Respetar y cuidar los medios materiales que se pongan a su disposición.

e) Comunicar a la empresa con la antelación que sea posible cualquier ausencia.

f) Otras acordadas con la empresa e incorporadas en el correspondiente acuerdo/convenio para el desarrollo de su plan de formación profesional.

3. El/la alumno/a que, por cualquier causa, se ausente por un periodo superior a tres días lectivos dentro del mismo mes, tendrá como plazo máximo para notificar la causa que motiva su inasistencia el tercer día lectivo de ausencia. Dicha notificación se dirigirá a la entidad que imparta la formación y se realizará por el medio más ágil, sin perjuicio de la posterior acreditación documental de la justificación de ésta. La no realización de la comunicación citada será motivo de baja en la acción formativa.

4. Las personas trabajadoras ocupadas que participen en las acciones formativas están obligadas a:

a) Realizar la actividad formativa en los términos establecidos por el SEF.

b) Atender los requerimientos de información y documentación realizados por los distintos órganos de control previstos en esta convocatoria.

Artículo 28. Formación en empresa u organismo equiparado

1. Los certificados profesionales de Grado C tendrán carácter dual y las entidades de formación organizarán en la forma prevista en la instrucción de seguimiento las estancias en empresa garantizando el desarrollo de los resultados de aprendizaje contemplados en cada formación en régimen general. Para ello, establecerá un acuerdo o convenio de colaboración con la empresa y adjuntará el correspondiente plan de formación por cada participante, que será comunicado a la representación legal de las personas trabajadoras de la empresa.



Podrán quedar exentos, total o parcialmente, de la formación en empresa u organismo equiparado quienes acrediten una experiencia laboral correspondiente a seis meses a tiempo completo, o su equivalente, para los Grados C. A estos efectos se podrá aportar la experiencia laboral de los cinco años anteriores. La justificación de la experiencia laboral se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 177.3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

2. Las acreditaciones parciales de competencia del Grado A y las certificaciones de competencia del Grado B establecidas en esta convocatoria no conllevan un periodo de formación en la empresa de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

No obstante, en el caso de que algún alumno/a estuviera interesado/a en obtener un Grado C por acumulación de los grados B, la entidad de formación estará obligada, salvo a quienes estén exentos, a ofrecerles la realización de un periodo de formación en empresa u organismo equiparado de ochenta horas de acuerdo con el artículo 60.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

3. En el caso de personas trabajadoras ocupadas, el periodo de formación en empresa sólo podrá realizarse en la misma empresa del trabajador cuando no tenga relación con el puesto de trabajo que desempeña y se realice fuera del horario laboral.

Artículo 29. Seguro de accidentes.

1. La entidad beneficiaria estará obligada a concertar una póliza de seguro de accidentes con carácter previo al inicio de la acción formativa que deberá cubrir los daños que con ocasión de la ejecución de la formación en el centro se produzcan por los/as participantes, incluyendo la formación teórico-práctica, los supuestos de accidente in itinere con independencia del medio de locomoción utilizado. La póliza de seguro de accidentes, siempre sin franquicia, deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

a) Fallecimiento por accidente: Indemnización mínima de treinta mil, cincuenta euros (30.050,00 euros).

b) Invalidez absoluta y permanente por accidente: indemnización mínima de sesenta mil, cien euros (60.100,00 euros).

c) Invalidez permanente parcial por accidente, que será la que corresponda según baremo.

d) Asistencia sanitaria por accidente con cobertura equivalente a la del seguro escolar.

2. La entidad beneficiaria deberá comunicar al SEF, la copia de la propuesta de la póliza de seguro con anterioridad a su entrada en vigor, así como cualquier modificación posterior que se produzca.

3. La entidad beneficiaria podrá incluir en dicha póliza de seguros de accidentes la responsabilidad civil frente a terceros, de forma que cubra los daños que, con ocasión



de la ejecución de la formación en el centro, se puedan producir por los participantes. Se podrá optar por suscribir una póliza de seguros colectiva, que cubra a todos los alumnos de la acción formativa

Artículo 30. Evaluación de la calidad de la formación.

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, el SEF llevará a cabo un proceso de evaluación permanente de la formación profesional en el ámbito laboral en de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Orden de bases.

CAPÍTULO IV.

Justificación, incumplimientos y reintegro

Artículo 31. Justificación de la subvención.

1. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a justificar ante el SEF la realización de la actividad formativa subvencionada de acuerdo con el artículo 15 de la Orden de bases y conforme con el contenido, plazos y procedimiento que se establece en la [Resolución de 24 de marzo de 2023](#) de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la Instrucción sobre los procedimientos de justificación de las subvenciones concedidas en materia de Formación Profesional en el ámbito laboral.

2. La justificación se realizará mediante módulos, de acuerdo con los artículos 76 a 79 del Reglamento General de Subvenciones en el plazo de dos meses a contar desde la finalización de la actividad subvencionada.

Artículo 32. Incumplimientos y reintegros.

1. El incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y demás normas aplicables, así como de las condiciones que se hayan establecido en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la pérdida total o parcial del derecho al cobro de la subvención o, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida y los intereses de demora que puedan corresponder.

2. La graduación de los posibles incumplimientos a que se hace referencia en el apartado 1 se determinará de acuerdo con los criterios del artículo 15.2 de la Orden de bases.

Artículo 33. Régimen sancionador.

El régimen de infracciones y sanciones aplicable en la formación profesional será el regulado por el texto refundido sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. En lo no previsto por este régimen se estará al contenido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a la citada Ley 30/2015, de 9 de septiembre y a la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre.



Disposición adicional única. Terminología de género.

Todas las referencias terminológicas de género que se mencionan a lo largo de la presente resolución se consideraran alusivas al femenino y al masculino indistintamente.

Disposición final única. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos al día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Presidencia del SEF, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, en los términos previstos en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del citado Organismo.

El texto íntegro de esta Orden se publicará en la Base Nacional de Subvenciones del Estado.

La Directora General del Servicio
Regional de Empleo y Formación

Pilar Valero Huéscar
(documento firmado electrónicamente)



Anexo I Acciones formativas.

CÓDIGOS MÓDULOS PROFESIONALES	DENOMINACIÓN MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS M.F.	CÓDIGO CERTIFICADO PROFESIONAL	DENOMINACIÓN CERTIFICADO PROFESIONAL	NIVEL	HORAS C.P.	PRIORIZACIÓN
FAMILIA PROFESIONAL: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN							
MF0233_2	OFIMÁTICA	190	ADGD0108	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA	3	630	SI
MF0231_3	CONTABILIDAD Y FISCALIDAD	240	ADGD0108	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA	3	630	
MF0232_3	AUDITORÍA	120	ADGD0108	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA	3	630	
MF0971_1	REPRODUCCIÓN Y ARCHIVO	120	ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	1	430	
MF0970_1	OPERACIONES BÁSICAS DE COMUNICACIÓN	120	ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	1	430	
MF0969_1	TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS BÁSICAS DE OFICINA	150	ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	1	430	
MF1784_3	ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA	120	ADGD0110	ASISTENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	3	740	SI
MF1786_3	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS	180	ADGD0110	ASISTENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	3	740	
MF1785_2	GESTIÓN CENSAL, NOTIFICACIÓN DE ACTOS Y EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA	60	ADGD0110	ASISTENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	3	740	
MF1783_3	OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DE TRASCENDENCIA TRIBUTARIA DEL CONTRIBUYENTE	90	ADGD0110	ASISTENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	3	740	
MF1787_3	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADOR Y DE REVISIÓN	60	ADGD0110	ASISTENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	3	740	
MF0237_3	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS RELACIONES LABORALES	210	ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	3		
MF0238_3	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	150	ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	3		
MF0982_3	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN	80	ADGG0108	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	3		SI
MF0983_3	GESTIÓN DE REUNIONES, VIAJES Y EVENTOS	120	ADGG0108	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	3		
MF0984_3	INGLÉS PROFESIONAL PARA LA ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	110	ADGG0108	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	3		
MF0986_3	ELABORACIÓN, TRATAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRABAJO	140	ADGG0108	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	3		SI
MF0973_1	GRABACIÓN DE DATOS	90	ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	2		SI
MF0975_2	TÉCNICAS DE RECEPCIÓN Y COMUNICACIÓN	90	ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	2		
MF0498_3	ANÁLISIS CONTABLE Y PRESUPUESTARIO	120	ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	3		
MF0499_3	PRODUCTOS, SERVICIOS Y ACTIVOS FINANCIEROS	140	ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	3		
MF1796_3	ASESORAMIENTO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE SEGUROS Y REASEGUROS	90	ADGN0110	GESTIÓN COMERCIAL Y TÉCNICA DE SEGUROS Y REASEGUROS PRIVADOS	3		SI
MF2178_3	GESTIÓN DE ACCIONES COMERCIALES EN EL ÁMBITO DE SEGUROS Y REASEGUROS	40	ADGN0110	GESTIÓN COMERCIAL Y TÉCNICA DE SEGUROS Y REASEGUROS PRIVADOS	3		

19/06/2025 13:20:03

VALERO HUESCAR, PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6b4b8c14-4c4f-ed8d1-0b75-0050569b6280



CÓDIGOS MÓDULOS PROFESIONALES	DENOMINACIÓN MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS M.F.	CÓDIGO CERTIFICADO PROFESIONAL	DENOMINACIÓN CERTIFICADO PROFESIONAL	NIVEL	HORAS C.P.	PRIORIZACIÓN
MF2181_2	TRAMITACIÓN DE SINIESTROS EN ENTIDADES DE SEGUROS Y REASEGUROS	50	ADGN0110	GESTIÓN COMERCIAL Y TÉCNICA DE SEGUROS Y REASEGUROS PRIVADOS	3		
MF1793_3	GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MEDIACIÓN DE SEGUROS	90	ADGN0210	MEDIACIÓN DE SEGUROS Y REASEGUROS PRIVADOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES	3		
MF1795_2	GESTIÓN DE LA CAPTACIÓN DE CLIENTELA EN LA ACTIVIDAD DE MEDIACIÓN DE SEGUROS Y REASEGUROS	30	ADGN0210	MEDIACIÓN DE SEGUROS Y REASEGUROS PRIVADOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES	3		
FAMILIA PROFESIONAL: ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS							
MF0272_2	PRIMEROS AUXILIOS	40	AFDA0311	INSTRUCCIÓN EN YOGA	3	610	SI
MF2038_3	DOMINIO DE LAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE YOGA	180	AFDA0311	INSTRUCCIÓN EN YOGA	3	610	SI
MF2039_3	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE INSTRUCCIÓN EN YOGA	120	AFDA0311	INSTRUCCIÓN EN YOGA	3	610	SI
MF2040_3	METODOLOGÍA DE LA INSTRUCCIÓN EN SESIONES DE YOGA	150	AFDA0311	INSTRUCCIÓN EN YOGA	3	610	SI
MF1665_3	HIDROCINESIA	150	AFDA0111	FITNESS ACUÁTICO E HIDROCINESIA	3		SI
MF1084_3	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE NATACIÓN	130	AFDA0310	ACTIVIDADES DE NATACIÓN	3		SI
MF1085_3	METODOLOGÍA E INSTRUCCIÓN DE ACTIVIDADES DE NATACIÓN	150	AFDA0310	ACTIVIDADES DE NATACIÓN	3		SI
MF1660_3	EVENTOS, COMPETICIONES RECREATIVAS, ACTIVIDADES Y JUEGOS DE ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA USUARIOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	150	AFDA0411	ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3		SI
MF1661_3	EVENTOS, COMPETICIONES RECREATIVAS, ACTIVIDADES Y JUEGOS DE ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA USUARIOS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	170	AFDA0411	ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3		SI
MF1662_3	EVENTOS, COMPETICIONES RECREATIVAS, ACTIVIDADES Y JUEGOS DE ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA USUARIOS CON DISCAPACIDAD VISUAL	170	AFDA0411	ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3		SI
MF0269_2	NATACIÓN	120	AFDP0209	SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	2		SI
FAMILIA PROFESIONAL: AGRARIA							
MF1725_2	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ASOCIADOS AL MANEJO DE ANIMALES Y PRODUCTOS TÓXICOS Y PELIGROSOS	40	AGAN0212	REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EXPERIMENTALES CON ANIMALES PARA INVESTIGACIÓN Y OTROS FINES CIENTÍFICOS	3	750	SI
MF1724_2	MANIPULACIÓN DE ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN	40	AGAN0212	REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EXPERIMENTALES CON ANIMALES PARA INVESTIGACIÓN Y OTROS FINES CIENTÍFICOS	3	750	SI
MF1737_3	PROCEDIMIENTOS EXPERIMENTALES CON ANIMALES	140	AGAN0212	REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EXPERIMENTALES CON ANIMALES PARA INVESTIGACIÓN Y OTROS FINES CIENTÍFICOS	3	750	
MF1738_3	TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN EN ANIMALES UTILIZADOS EN PROCEDIMIENTOS EXPERIMENTALES	110	AGAN0212	REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EXPERIMENTALES CON ANIMALES PARA INVESTIGACIÓN Y OTROS FINES CIENTÍFICOS	3	750	
MF1739_3	PROCEDIMIENTOS EXPERIMENTALES CON ÓRGANOS AISLADOS, TEJIDOS Y CÉLULAS DE ANIMALES.	90	AGAN0212	REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EXPERIMENTALES CON ANIMALES PARA INVESTIGACIÓN Y OTROS FINES CIENTÍFICOS	3	750	



CÓDIGOS MÓDULOS PROFESIONALES	DENOMINACIÓN MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS M.F.	CÓDIGO CERTIFICADO PROFESIONAL	DENOMINACIÓN CERTIFICADO PROFESIONAL	NIVEL	HORAS C.P.	PRIORIZACIÓN
MF1586_3	ANÁLISIS DE LABORATORIO EN MUESTRAS BIOLÓGICAS ANIMALES	90	AGAN0212	REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EXPERIMENTALES CON ANIMALES PARA INVESTIGACIÓN Y OTROS FINES CIENTÍFICOS	3	750	
MF1740_3	ANÁLISIS DE BIOLOGÍA MOLECULAR EN MUESTRAS BIOLÓGICAS	120	AGAN0212	REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EXPERIMENTALES CON ANIMALES PARA INVESTIGACIÓN Y OTROS FINES CIENTÍFICOS	3	750	
MF0520_1	OPERACIONES BÁSICAS EN VIVEROS Y CENTROS DE JARDINERÍA	90	AGAO0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	1	330	
MF0521_1	OPERACIONES BÁSICAS PARA LA INSTALACIÓN DE JARDINES, PARQUES Y ZONAS VERDES	90	AGAO0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	1	330	
MF0522_1	OPERACIONES BÁSICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE JARDINES, PARQUES Y ZONAS VERDES	70	AGAO0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	1	330	
MF0525_2	CONTROL FITOSANITARIO.	120	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	2	470	SI
MF0531_2	INSTALACIÓN DE JARDINES Y ZONAS VERDES	150	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	2	470	
MF0532_2	MANTENIMIENTO Y MEJORA DE JARDINES Y ZONAS VERDES	120	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	2	470	
MF1116_2	APEO Y PROCESADO DE ÁRBOLES CON MOTOSIERRA	100	AGAR0108	APROVECHAMIENTOS FORESTALES	2	600	
MF1117_2	APEO Y PROCESADO DE ÁRBOLES CON COSECHADORA FORESTAL	100	AGAR0108	APROVECHAMIENTOS FORESTALES	2	600	
MF1120_2	DESEMBOSQUE Y TRATAMIENTOS DE LOS SUBPRODUCTOS FORESTALES	50	AGAR0108	APROVECHAMIENTOS FORESTALES	2	600	
MF1119_2	EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN ALTURA EN LOS ÁRBOLES	110	AGAR0108	APROVECHAMIENTOS FORESTALES	2	600	SI
MF1121_2	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE TRACTORES FORESTALES	110	AGAR0108	APROVECHAMIENTOS FORESTALES	2	600	SI
MF0730_3	GESTIÓN DE LA MAQUINARIA, EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA EXPLOTACIÓN FORESTAL	110	AGAR0110	GESTIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES	3	630	SI
MF1486_3	ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS OPERACIONES DE INVENTARIO Y SEGUIMIENTO DEL HÁBITAT NATURAL	100	AGAR0110	GESTIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES	3	630	
MF1487_3	GESTIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES MADEREROS	160	AGAR0110	GESTIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES	3	630	
MF1488_3	GESTIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES NO MADEREROS	180	AGAR0110	GESTIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES	3	630	
MF1290_1	TRABAJOS AUXILIARES EN APROVECHAMIENTOS MADEREROS	50	AGAR0209	ACTIVIDADES AUXILIARES EN APROVECHAMIENTOS FORESTALES	1	270	
MF1291_1	TRABAJOS AUXILIARES EN OPERACIONES DE DESCORCHE	50	AGAR0209	ACTIVIDADES AUXILIARES EN APROVECHAMIENTOS FORESTALES	1	270	
MF1292_1	RECOLECCIÓN DE FRUTOS, SEMILLAS, HONGOS, PLANTAS Y OTROS PRODUCTOS FORESTALES COMERCIALIZABLES	130	AGAR0209	ACTIVIDADES AUXILIARES EN APROVECHAMIENTOS FORESTALES	1	270	
MF0717_2	MANEJO DEL SUELO, OPERACIONES DE CULTIVO Y RECOLECCIÓN EN EXPLOTACIONES ECOLÓGICAS.	180	AGAU0108	AGRICULTURA ECOLÓGICA	2	490	
MF0526_2	MECANIZACIÓN E INSTALACIONES AGRARIAS.	120	AGAU0108	AGRICULTURA ECOLÓGICA	2	490	
MF0718_2	PREVENCIÓN Y MANEJO DE LA SANIDAD DEL AGROECOSISTEMA.	150	AGAU0108	AGRICULTURA ECOLÓGICA	2	490	
MF1479_2	PROPAGACIÓN DE PLANTAS EN VIVERO	80	AGAU0110	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO	2	580	
MF1480_2	CULTIVO DE PLANTAS Y TEPES EN VIVERO	100	AGAU0110	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO	2	580	



CÓDIGOS MÓDULOS PROFESIONALES	DENOMINACIÓN MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS M.F.	CÓDIGO CERTIFICADO PROFESIONAL	DENOMINACIÓN CERTIFICADO PROFESIONAL	NIVEL	HORAS C.P.	PRIORIZACIÓN
MF1481_2	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS	80	AGAU0110	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO	2	580	
MF1804_2	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS AGRÍCOLAS DE ACCIONAMIENTO Y TRACCIÓN.	120	AGAU0111	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRARIA	2	630	
MF1805_2	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PREPARACIÓN DEL SUELO	80	AGAU0111	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRARIA	2	630	
MF1806_2	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SIEMBRA Y PLANTACIÓN	80	AGAU0111	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRARIA	2	630	
MF1807_2	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA REALIZAR CUIDADOS CULTURALES	70	AGAU0111	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRARIA	2	630	
MF1808_2	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE FERTILIZANTES Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS	120	AGAU0111	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRARIA	2	630	
MF1809_2	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RECOLECCIÓN, CARGA, DESCARGA Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS AGRARIOS	120	AGAU0111	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRARIA	2	630	
MF1129_3	GESTIÓN DE LAS LABORES DE PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DE IMPLANTACIÓN DE CULTIVOS.	210	AGAU0208	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	3	820	
MF1130_3	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LAS OPERACIONES DE CULTIVO.	210	AGAU0208	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	3	820	
MF1131_3	PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE LA RECOLECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.	180	AGAU0208	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	3	820	
MF1132_3	GESTIÓN DE LA MAQUINARIA, EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA.	180	AGAU0208	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	3	820	
MF0517_1	OPERACIONES AUXILIARES DE PREPARACIÓN DEL TERRENO, PLANTACIÓN Y SIEMBRA DE CULTIVOS AGRÍCOLAS.	90	AGAX0208	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	1	370	
MF0518_1	OPERACIONES AUXILIARES DE RIEGO, ABONADO Y APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS EN CULTIVOS AGRÍCOLAS.	120	AGAX0208	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	1	370	
MF0519_1	OPERACIONES AUXILIARES EN LOS CULTIVOS Y DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS.	120	AGAX0208	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	1	370	
MF0727_3	OPERACIONES TOPOGRÁFICAS EN TRABAJOS DE AGRICULTURA, JARDINERÍA Y MONTES	110	AGAJ0308	GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CÉSPEDES EN CAMPOS DEPORTIVOS	3		SI
MF2135_3	TOMA DE MUESTRAS ANIMALES Y PRUEBAS DE LABORATORIO DEL CONTROL SANITARIO	110	AGAN0112	ASISTENCIA EN LOS CONTROLES SANITARIOS EN MATADEROS, ESTABLECIMIENTOS DE MANIPULACIÓN DE CAZA Y SALAS DE DESPIECE	3		SI
MF1125_2	REPOBLACIÓN FORESTAL Y CORRECCIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL	120	AGAR0208	REPOBLACIONES FORESTALES Y TRATAMIENTOS SILVÍCOLAS	2		SI
FAMILIA PROFESIONAL: ARTES GRÁFICAS							
MF0696_3	PROYECTO DE PRODUCTOS GRÁFICOS	140	ARGG0110	DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS	3	600	
MF0697_3	EDICIÓN CREATIVA DE IMÁGENES Y DISEÑO DE ELEMENTOS GRÁFICOS	160	ARGG0110	DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS	3	600	
MF0698_3	ARQUITECTURA TIPOGRÁFICA Y MAQUETACIÓN	140	ARGG0110	DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS	3	600	
MF0699_3	PREPARACIÓN DE ARTES FINALES	120	ARGG0110	DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS	3	600	
MF0200_2	PROCESOS EN ARTES GRÁFICAS	100	ARGC0110	OPERACIONES DE ENCUADERNACIÓN INDUSTRIAL EN RÚSTICA Y TAPA DURA	2	380	SI
MF0691_2	MATERIAS Y PRODUCTOS PARA ENCUADERNACIÓN	80	ARGC0110	OPERACIONES DE ENCUADERNACIÓN INDUSTRIAL EN RÚSTICA Y TAPA DURA	2	380	SI



CÓDIGOS MÓDULOS PROFESIONALES	DENOMINACIÓN MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS M.F.	CÓDIGO CERTIFICADO PROFESIONAL	DENOMINACIÓN CERTIFICADO PROFESIONAL	NIVEL	HORAS C.P.	PRIORIZACIÓN
MF1350_2	CONFECCIÓN Y ESTAMPACIÓN DE TAPAS PARA ENCUADERNACIÓN INDUSTRIAL	100	ARGC0110	OPERACIONES DE ENCUADERNACIÓN INDUSTRIAL EN RÚSTICA Y TAPA DURA	2	380	
MF1351_2	ENCUADERNACIÓN INDUSTRIAL EN LÍNEAS DE RÚSTICA Y TAPA DURA	100	ARGC0110	OPERACIONES DE ENCUADERNACIÓN INDUSTRIAL EN RÚSTICA Y TAPA DURA	2	380	
MF1668_1	OPERACIONES DE EMPAQUETADO, APILADO Y PALETIZADO EN INDUSTRIAS GRÁFICAS	50	ARGT0111	OPERACIONES DE MANIPULADO Y FINALIZACIÓN DE PRODUCTOS GRÁFICOS	1	300	SI
MF2138_1	OPERACIONES BÁSICAS DE MANIPULADO Y TRANSFORMACIÓN EN INDUSTRIAS GRÁFICAS	80	ARGT0111	OPERACIONES DE MANIPULADO Y FINALIZACIÓN DE PRODUCTOS GRÁFICOS	1	300	
MF2139_1	OPERACIONES CON MÁQUINAS AUXILIARES DE MANIPULADOS EN INDUSTRIAS GRÁFICAS	90	ARGT0111	OPERACIONES DE MANIPULADO Y FINALIZACIÓN DE PRODUCTOS GRÁFICOS	1	300	
MF2220_3	PROYECTOS DE DISEÑO ESTRUCTURAL DE TIPOS ESTÁNDAR O REDISEÑOS DE ENVASES, EMBALAJES Y OTROS PRODUCTOS GRÁFICOS	130	ARGG0112	DISEÑO ESTRUCTURAL DE ENVASES Y EMBALAJES DE PAPEL, CARTÓN Y OTROS SOPORTES GRÁFICOS.	3		
FAMILIA PROFESIONAL: ARTES Y ARTESANIAS							
MF1690_2	ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE UN TALLER ARTESANAL	50	ARTB0211	REPARACIÓN DE JOYERÍA	2	590	SI
MF2045_2	RECEPCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE PIEZAS DE JOYERÍA	130	ARTB0211	REPARACIÓN DE JOYERÍA	2	590	
MF2046_2	REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE JOYERÍA	200	ARTB0211	REPARACIÓN DE JOYERÍA	2	590	
MF2047_2	ENGASTADO DE MATERIAL GEMOLÓGICO	220	ARTB0211	REPARACIÓN DE JOYERÍA	2	590	
MF2041_2	PROCESOS DE ELABORACIÓN, ACABADOS Y ORNAMENTACIÓN DE ELEMENTOS Y PIEZAS DE PLATERÍA	180	ARTB0111	ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS DE PLATERÍA	2	620	
MF2042_2	ELABORACIÓN DE ELEMENTOS Y PIEZAS DE PLATERÍA	180	ARTB0111	ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS DE PLATERÍA	2	620	
MF2043_2	ORNAMENTACIÓN DE ELEMENTOS Y PIEZAS DE PLATERÍA	170	ARTB0111	ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS DE PLATERÍA	2	620	
MF2044_2	ACABADOS MECÁNICOS Y QUÍMICOS DE ELEMENTOS Y PIEZAS DE PLATERÍA	110	ARTB0111	ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS DE PLATERÍA	2	620	
FAMILIA PROFESIONAL: COMERCIO Y MARKETING							
MF0432_1	MANIPULACIÓN DE CARGAS CON CARRETILLAS ELEVADORAS.	50	COML0110	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	1	210	SI
MF1325_1	OPERACIONES AUXILIARES DE ALMACENAJE	80	COML0110	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	1	210	
MF1326_1	PREPARACIÓN DE PEDIDOS	40	COML0110	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	1	210	
MF2368_1	ENTREGA Y RECOGIDA DE ENVÍOS DE PRODUCTOS A DOMICILIO	100	COML0121_1	SERVICIO DE ENTREGA Y RECOGIDA DOMICILIARIA	1	210	
MF2369_1	OPERACIONES DE COBRO EN EL SERVICIO DE ENTREGA Y RECOGIDA A DOMICILIO	70	COML0121_1	SERVICIO DE ENTREGA Y RECOGIDA DOMICILIARIA	1	210	
MF1005_3	OPTIMIZACIÓN DE LA CADENA LOGÍSTICA.	90	COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES.	3	420	SI
MF1014_3	ORGANIZACIÓN DE ALMACENES	140	COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES.	3	420	
MF1015_2	GESTIÓN DE LAS OPERACIONES DE ALMACENAJE.	110	COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES.	3	420	
MF0501_3	IMPLANTACIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES.	90	COMP0108	IMPLANTACIÓN Y ANIMACIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES	3	390	
MF0502_3	IMPLANTACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.	70	COMP0108	IMPLANTACIÓN Y ANIMACIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES	3	390	



CÓDIGOS MÓDULOS PROFESIONALES	DENOMINACIÓN MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS M.F.	CÓDIGO CERTIFICADO PROFESIONAL	DENOMINACIÓN CERTIFICADO PROFESIONAL	NIVEL	HORAS C.P.	PRIORIZACIÓN
MF0503_3	PROMOCIONES EN ESPACIOS COMERCIALES.	70	COMP0108	IMPLANTACIÓN Y ANIMACIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES	3	390	
MF0504_3	ESCAPARATISMO COMERCIAL.	80	COMP0108	IMPLANTACIÓN Y ANIMACIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES	3	390	
MF1327_1	OPERACIONES AUXILIARES EN EL PUNTO DE VENTA	90	COMT0211	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	1	270	
MF1328_1	MANIPULACIÓN Y MOVIMIENTOS CON TRANSPALÉS Y CARRETILLAS DE MANO	50	COMT0211	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	1	270	
MF1329_1	ATENCIÓN BÁSICA AL CLIENTE	50	COMT0211	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	1	270	
MF0241_2	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE/CONSUMIDOR/USUARIO.	120	COMT0110	ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	3	460	SI
MF1002_2	INGLÉS PROFESIONAL PARA ACTIVIDADES COMERCIALES.	90	COMT0110	ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	3	460	
MF0245_3	GESTIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONSUMO	90	COMT0110	ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	3	460	
MF0246_3	ORGANIZACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONSUMO	120	COMT0110	ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	3	460	
MF1006_2	INGLÉS PROFESIONAL PARA LOGÍSTICA Y TRANSPORTE INTERNACIONAL	90	COML0209	ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN	3		SI
MF1003_3	PLANIFICACIÓN DEL APROVISIONAMIENTO	110	COML0210	GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO	3		SI
MF1004_3	GESTIÓN DE PROVEEDORES	80	COML0210	GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO	3		SI
MF2184_3	GESTIÓN DE RELACIONES CON CLIENTES Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE	40	COML0211	GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA DEL TRANSPORTE POR CARRETERA	3		SI
MF1007_3	SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE MERCADOS	180	COMM0110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL	3		SI
MF2187_3	GESTIÓN DE EVENTOS DE MARKETING Y COMUNICACIÓN	90	COMM0112	GESTIÓN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN	3		SI
MF2188_3	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	90	COMM0112	GESTIÓN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN	3		SI
MF2189_3	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE MARKETING Y COMUNICACIÓN AUTOEDITABLES	90	COMM0112	GESTIÓN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN	3		SI
MF0811_2	COMERCIALIZACIÓN INMOBILIARIA	130	COMT0111	GESTIÓN COMERCIAL INMOBILIARIA	3		SI
MF2104_2	IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DEL PEQUEÑO COMERCIO	100	COMT0112	ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO	2		SI
MF2105_2	ORGANIZACIÓN Y ANIMACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO	100	COMT0112	ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO	2		SI
MF2106_2	GESTIÓN DE COMPRAS EN EL PEQUEÑO COMERCIO	60	COMT0112	ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO	2		SI
MF1010_3	INGLÉS PROFESIONAL PARA COMERCIO INTERNACIONAL	120	COMT0210	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	3		SI
MF1001_3	GESTIÓN DE LA FUERZA DE VENTAS Y EQUIPOS COMERCIALES	90	COMT0411	GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS	3		SI
MF0239_2	OPERACIONES DE VENTA	160	COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	2		SI
MF0240_2	OPERACIONES AUXILIARES A LA VENTA	140	COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	2		SI
FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL							
MF0869_1	PASTAS, MORTEROS, ADHESIVOS Y HORMIGONES	30	EOCB0211	PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN	2	490	SI



CÓDIGOS MÓDULOS PROFESIONALES	DENOMINACIÓN MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS M.F.	CÓDIGO CERTIFICADO PROFESIONAL	DENOMINACIÓN CERTIFICADO PROFESIONAL	NIVEL	HORAS C.P.	PRIORIZACIÓN
MF1321_1	PAVIMENTOS DE HORMIGÓN IMPRESO Y ADOQUINADOS.	120	EOCB0211	PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN	2	490	SI
MF1360_2	PREVENCIÓN BÁSICA DE RIESGOS LABORALES EN CONSTRUCCIÓN	60	EOCB0211	PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN	2	490	SI
MF1929_2	PAVIMENTOS DE URBANIZACIÓN	50	EOCB0211	PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN	2	490	
MF1930_2	MOBILIARIO Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE PAVIMENTOS EN URBANIZACIÓN	40	EOCB0211	PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN	2	490	
MF1931_2	ALBAÑILERÍA EN INSTALACIONES DE SANEAMIENTO Y REDES DE SERVICIOS	50	EOCB0211	PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN	2	490	
MF1932_2	ORGANIZACIÓN DE TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN	60	EOCB0211	PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN	2	490	
MF0871_1	TRATAMIENTO DE SOPORTES PARA REVESTIMIENTO EN CONSTRUCCIÓN.	100	EOCB0110	PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN	2	640	SI
MF0873_1	PINTURA Y MATERIALES DE IMPRIMACIÓN Y PROTECTORES EN CONSTRUCCIÓN.	120	EOCB0110	PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN	2	640	SI
MF1933_2	REVESTIMIENTOS MURALES EN PAPEL, FIBRA DE VIDRIO Y VINÍLICOS	40	EOCB0110	PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN	2	640	
MF1934_2	PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN	180	EOCB0110	PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN	2	640	
MF1935_2	ORGANIZACIÓN DE TRABAJOS DE PINTURA EN CONSTRUCCIÓN (TRANSVERSAL)	60	EOCB0110	PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN	2	640	SI
MF1936_2	PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN	130	EOCB0311	PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN	2	600	
MF1937_2	PAVIMENTOS CONTINUOS DE RESINAS	50	EOCB0311	PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN	2	600	
MF0276_1	LABORES AUXILIARES DE OBRA	90	EOCB0109	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	1	440	SI
MF0872_1	ENFOSCADOS Y GUARNECIDOS «A BUENA VISTA».	100	EOCB0109	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	1	440	SI
MF0141_2	TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA	60	EOCB0108	FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA	2	490	
MF0142_1	OBRAS DE FÁBRICA PARA REVESTIR	90	EOCB0108	FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA	2	490	SI
MF0143_2	OBRAS DE FÁBRICA VISTA	240	EOCB0108	FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA	2	490	
MF0638_3	REPRESENTACIONES DE CONSTRUCCIÓN	190	EOCO0108	REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	3	600	SI
MF0639_3	PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	200	EOCO0108	REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	3	600	
MF0640_3	INSTALACIONES DE EDIFICIOS	90	EOCO0108	REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	3	600	



CÓDIGOS MÓDULOS PROFESIONALES	DENOMINACIÓN MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS M.F.	CÓDIGO CERTIFICADO PROFESIONAL	DENOMINACIÓN CERTIFICADO PROFESIONAL	NIVEL	HORAS C.P.	PRIORIZACIÓN
MF0870_1	FALDONES DE CUBIERTAS.	90	EOCB0208	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS.	1	340	SI
MF1320_1	TRATAMIENTOS AUXILIARES EN REVESTIMIENTOS CON PIEZAS RÍGIDAS	40	EOCB0209	OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN.	1	340	SI
MF1940_2	PASTAS Y MORTEROS ESPECIALES PARA AISLAMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIONES	60	EOCB0210	REVESTIMIENTOS CON PASTAS Y MORTEROS EN CONSTRUCCIÓN	2		
FAMILIA PROFESIONAL: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA							
MF0818_1	OPERACIONES DE MONTAJE DE APOYOS EN REDES ELÉCTRICAS AÉREAS.	70	ELEE0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS	1	220	
MF0819_1	OPERACIONES DE TENDIDO Y TENSADO DE CONDUCTORES EN REDES ELÉCTRICAS AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS.	70	ELEE0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS	1	220	
MF0820_2	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS.	170	ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN.	2	920	SI
MF0821_2	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIOS DE OFICINAS, COMERCIOS E INDUSTRIAS.	230	ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN.	2	920	SI
MF0822_2	INSTALACIONES ELÉCTRICAS AUTOMATIZADAS E INSTALACIONES DE AUTOMATISMOS.	240	ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN.	2	920	SI
MF0823_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS AÉREAS DE BAJA TENSIÓN.	120	ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN.	2	920	SI
MF0824_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS DE BAJA TENSIÓN.	110	ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN.	2	920	SI
MF0825_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS ELÉCTRICAS.	180	ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN.	2	920	SI
MF0829_3	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS, INDUSTRIAS, OFICINAS Y LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA	220	ELEE0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS Y CON FINES ESPECIALES	3	520	
MF0830_3	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN EN LOCALES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES E INSTALACIONES CON FINES ESPECIALES	220	ELEE0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS Y CON FINES ESPECIALES	3	520	
MF1177_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS AÉREAS DE ALTA TENSIÓN. (200 HORAS)	200	ELEE0209	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN	2	490	SI
MF1178_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS DE ALTA TENSIÓN	160	ELEE0209	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN	2	490	SI
MF1179_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN	150	ELEE0209	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN	2	490	SI
MF1180_3	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL MONTAJE DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS Y CON FINES ESPECIALES	90	ELEE0310	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS	3	700	
MF1181_3	SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS DE MONTAJE DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL	220	ELEE0310	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE	3	700	



CÓDIGOS MÓDULOS PROFESIONALES	DENOMINACIÓN MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS M.F.	CÓDIGO CERTIFICADO PROFESIONAL	DENOMINACIÓN CERTIFICADO PROFESIONAL	NIVEL	HORAS C.P.	PRIORIZACIÓN
	ENTORNO DE EDIFICIOS Y CON FINES ESPECIALES			INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS			
MF1182_3	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS Y CON FINES ESPECIALES	70	ELEE0310	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS	3	700	
MF1183_3	SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS Y CON FINES ESPECIALES	240	ELEE0310	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS	3	700	
MF1188_3	GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS AÉREAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA, Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE INTEMPERIE.	150	ELEE0410	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS AÉREAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA, Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE INTEMPERIE	3	640	SI
MF1189_3	SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS AÉREAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA, Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE INTEMPERIE.	210	ELEE0410	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS AÉREAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA, Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE INTEMPERIE	3	640	SI
MF1190_3	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS AÉREAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA, Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE INTEMPERIE	200	ELEE0410	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS AÉREAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA, Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE INTEMPERIE	3	640	SI
MF1191_3	GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA, Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE INTERIOR	150	ELEE0510	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE INTERIOR	3	640	SI
MF1192_3	SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE LAS REDES ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA, Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE INTERIOR	210	ELEE0510	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE INTERIOR	3	640	SI
MF1193_3	SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA, Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE INTERIOR	200	ELEE0510	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE INTERIOR	3	640	SI
MF1568_3	DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE CONTROL PARA PROCESOS SECUENCIALES EN SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	190	ELEM0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	3	630	
MF1569_3	DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE MEDIDA Y REGULACIÓN EN SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	180	ELEM0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	3	630	
MF1570_3	DESARROLLO DE PROYECTOS DE REDES DE COMUNICACIÓN EN SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	180	ELEM0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	3	630	
MF1818_2	MONTAJE DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	210	ELEM0111	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	2	480	
MF1819_2	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	180	ELEM0111	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	2	480	



CÓDIGOS MÓDULOS PROFESIONALES	DENOMINACIÓN MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS M.F.	CÓDIGO CERTIFICADO PROFESIONAL	DENOMINACIÓN CERTIFICADO PROFESIONAL	NIVEL	HORAS C.P.	PRIORIZACIÓN
MF1820_3	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS DE MONTAJE DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	160	ELEM0211	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	3	550	
MF1821_3	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	190	ELEM0211	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	3	550	
MF1822_3	PARAMETRIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	140	ELEM0211	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	3	550	
MF1978_2	MONTAJE DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	210	ELEM0311	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	2	510	
MF1979_2	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	210	ELEM0311	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	2	510	
MF1975_2	MANTENIMIENTO DE ELECTRODOMÉSTICOS DE GAMA BLANCA	190	ELEM0411	MANTENIMIENTO DE ELECTRODOMÉSTICOS	2	500	
MF1976_2	MANTENIMIENTO DE ELECTRODOMÉSTICOS DE GAMA INDUSTRIAL	210	ELEM0411	MANTENIMIENTO DE ELECTRODOMÉSTICOS	2	500	
MF1977_2	MANTENIMIENTO DE PEQUEÑOS APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS	100	ELEM0411	MANTENIMIENTO DE ELECTRODOMÉSTICOS	2	500	
MF1980_3	DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DOMÓTICOS	150	ELEM0511	DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	3	550	
MF1981_3	DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS INMÓTICOS	180	ELEM0511	DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	3	550	
MF1982_3	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS CON REDES DE COMUNICACIÓN	100	ELEM0511	DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	3	550	
MF1559_1	OPERACIONES DE ENSAMBLADO EN EL MONTAJE DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.	110	ELEQ0111	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	1	390	
MF1560_1	OPERACIONES DE CONEXIONADO EN EL MONTAJE DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.	110	ELEQ0111	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	1	390	
MF1561_1	OPERACIONES AUXILIARES EN EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.	150	ELEQ0111	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	1	390	
MF1823_3	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CON CIRCUITOS DE ELECTRÓNICA DIGITAL MICROPROGRAMABLE	150	ELEQ0311	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	3	680	
MF1824_3	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN	150	ELEQ0311	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	3	680	
MF1825_3	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE POTENCIA Y CONTROL	150	ELEQ0311	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	3	680	
MF1826_3	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE IMAGEN Y SONIDO	150	ELEQ0311	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	3	680	
MF0120_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ANTENAS COLECTIVAS E INDIVIDUALES	180	ELES0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	3	450	SI
MF0121_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE TELEFONÍA Y COMUNICACIÓN INTERIOR	150	ELES0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	3	450	SI



CÓDIGOS MÓDULOS PROFESIONALES	DENOMINACIÓN MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS M.F.	CÓDIGO CERTIFICADO PROFESIONAL	DENOMINACIÓN CERTIFICADO PROFESIONAL	NIVEL	HORAS C.P.	PRIORIZACIÓN
MF0826_3	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SEÑALES DE RADIO Y TELEVISIÓN EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS	150	ELES0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACION Y DE REDES DE VOZ Y DATOS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS.	3	500	
MF0827_3	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE TELEFONÍA EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS	120	ELES0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACION Y DE REDES DE VOZ Y DATOS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS.	3	500	
MF0828_3	DESARROLLO DE PROYECTOS DE REDES DE VOZ Y DATOS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS	150	ELES0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACION Y DE REDES DE VOZ Y DATOS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS.	3	500	
MF0816_1	OPERACIONES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN Y DOMÓTICAS EN EDIFICIOS.	150	ELES0208	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	1	380	
MF0817_1	OPERACIONES DE MONTAJE DE INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES.	180	ELES0208	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	1	380	
MF0832_3	DESARROLLO DE PROYECTOS DE REDES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN	160	ELEE0210	DESARROLLO DE PROYECTOS DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA Y ALTA TENSIÓN	3		SI
MF0600_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE REDES LOCALES DE DATOS	190	ELES0209	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFONÍA E INFRAESTRUCTURAS DE REDES LOCALES DE DATOS	2		
MF1573_3	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS DE MONTAJE DE LOS SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN DE RED TELEFÓNICA	180	ELES0411	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE RED Y ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA	3		
MF1574_3	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN DE RED TELEFÓNICA	180	ELES0411	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE RED Y ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA	3		
FAMILIA PROFESIONAL: ENERGÍA Y AGUA							
MF0842_3	ESTUDIOS DE VIABILIDAD DE INSTALACIONES SOLARES.	120	ENAC0108	EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	3	920	
MF1194_3	EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS.	300	ENAC0108	EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	3	920	
MF1195_3	CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS.	240	ENAC0108	EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	3	920	
MF1200_3	COORDINACIÓN Y APOYO A EQUIPOS HUMANOS IMPLICADOS EN LA OPERACIÓN DE CENTRALES ELÉCTRICAS.	100	ENAC0108	EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	3	920	
MF1196_3	EFICIENCIA EN EL USO DEL AGUA EN EDIFICIOS.	100	ENAC0108	EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	3	920	
MF1197_3	PROMOCIÓN DEL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN EDIFICIOS.	40	ENAC0108	EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	3	920	
MF0835_2	REPLANTEO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS.	150	ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	2	540	
MF0836_2	MONTAJE DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS.	210	ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	2	540	



CÓDIGOS MÓDULOS PROFESIONALES	DENOMINACIÓN MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS M.F.	CÓDIGO CERTIFICADO PROFESIONAL	DENOMINACIÓN CERTIFICADO PROFESIONAL	NIVEL	HORAS C.P.	PRIORIZACIÓN
MF0837_2	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS.	60	ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	2	540	
MF0620_1	MECANIZADO BÁSICO	90	ENAE0111	OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES	1	540	
MF2050_1	OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	150	ENAE0111	OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES	1	540	
MF2051_1	OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	90	ENAE0111	OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES	1	540	
MF2052_1	OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EÓLICAS DE PEQUEÑA POTENCIA	90	ENAE0111	OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES	1	540	
MF0601_2	REPLANTEO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS.	90	ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	2	580	
MF0602_2	MONTAJE MECÁNICO E HIDRÁULICO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS.	120	ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	2	580	
MF0603_2	MONTAJE ELÉCTRICO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS.	90	ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	2	580	
MF0604_2	PUESTA EN SERVICIO Y OPERACIÓN DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS.	60	ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	2	580	
MF0605_2	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS.	60	ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	2	580	
MF0846_3	PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS.	180	ENAE0308	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	3	630	
MF0847_3	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL MONTAJE DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS.	90	ENAE0308	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	3	630	
MF0848_3	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS.	80	ENAE0308	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	3	630	
MF0843_3	PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS.	180	ENAE0508	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	3	630	
MF0844_3	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL MONTAJE DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS.	90	ENAE0508	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	3	630	
MF0845_3	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS.	80	ENAE0508	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	3	630	
MF1198_3	SUPERVISIÓN DE PROCESOS EN CENTRALES TERMOELÉCTRICAS.	200	ENAL0108	GESTIÓN DE LA OPERACIÓN EN CENTRALES TERMOELÉCTRICAS	3	750	SI
MF1199_3	CONTROL DE MANIOBRAS DE ARRANQUE, PARADA Y SITUACIONES ANÓMALAS EN CENTRALES TERMOELÉCTRICAS.	230	ENAL0108	GESTIÓN DE LA OPERACIÓN EN CENTRALES TERMOELÉCTRICAS	3	750	SI
MF1201_2	OPERACIÓN EN PLANTA Y MANTENIMIENTO DE PRIMER NIVEL DE CENTRALES TERMOELÉCTRICAS.	140	ENAL0108	GESTIÓN DE LA OPERACIÓN EN CENTRALES TERMOELÉCTRICAS	3	750	SI
MF1522_2	MONTAJE DE INSTALACIONES RECEPTORAS DE GAS	170	ENAS0110	MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE INSTALACIONES RECEPTORAS Y APARATOS DE GAS.	2	540	SI
MF1523_2	PUESTA EN SERVICIO, INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE INSTALACIONES RECEPTORAS DE GAS.	80	ENAS0110	MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE INSTALACIONES RECEPTORAS Y APARATOS DE GAS.	2	540	SI



CÓDIGOS MÓDULOS PROFESIONALES	DENOMINACIÓN MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS M.F.	CÓDIGO CERTIFICADO PROFESIONAL	DENOMINACIÓN CERTIFICADO PROFESIONAL	NIVEL	HORAS C.P.	PRIORIZACIÓN
MF1524_2	PUESTA EN MARCHA Y ADECUACIÓN DE APARATOS A GAS	80	ENAS0110	MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE INSTALACIONES RECEPTORAS Y APARATOS DE GAS.	2	540	SI
MF1525_2	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES RECEPTORAS Y APARATOS DE GAS	80	ENAS0110	MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE INSTALACIONES RECEPTORAS Y APARATOS DE GAS.	2	540	SI
MF1526_2	SEGURIDAD EN INSTALACIONES RECEPTORAS Y APARATOS DE GAS	50	ENAS0110	MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE INSTALACIONES RECEPTORAS Y APARATOS DE GAS.	2	540	SI
FAMILIA PROFESIONAL: FABRICACIÓN MECÁNICA							
MF2312_2	REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PREVIAS AL SOLDEO CON ELECTRODO	90	FMEC0119_2	SOLDADURA POR ARCO BAJO GAS PROTECTOR CON ELECTRODO CONSUMIBLE, SOLDEO «MIG/MAG»	2	490	SI
MF2313_2	EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES DE SOLDEO POR ARCO BAJO GAS PROTECTOR CON ELECTRODO CONSUMIBLE, SOLDEO «MIG/MAG»	290	FMEC0119_2	SOLDADURA POR ARCO BAJO GAS PROTECTOR CON ELECTRODO CONSUMIBLE, SOLDEO «MIG/MAG»	2	490	
MF2314_2	REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES POSTSOLDEO CON ELECTRODO	90	FMEC0119_2	SOLDADURA POR ARCO BAJO GAS PROTECTOR CON ELECTRODO CONSUMIBLE, SOLDEO «MIG/MAG»	2	490	SI
MF2315_2	EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES DE SOLDEO POR ARCO CON ELECTRODO REVISTIDO	290	FMEC0219_2	SOLDADURA POR ARCO BAJO GAS PROTECTOR CON ELECTRODO NO CONSUMIBLE, SOLDEO «TIG»	2	490	
MF2316_2	EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES DE SOLDEO POR ARCO CON ELECTRODO REVISTIDO	290	FMEC0319_2	SOLDADURA POR ARCO CON ELECTRODO REVISTIDO	2	550	
MF1153_3	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS AUTOMÁTICOS EN CONSTRUCCIONES METÁLICAS	90	FMEC0109	PRODUCCIÓN EN CONSTRUCCIONES METÁLICAS	3		
MF0105_3	DISEÑO DE PRODUCTOS	230	FMEE0308	DISEÑO DE PRODUCTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	3		
MF0106_3	AUTOMATIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS	210	FMEE0308	DISEÑO DE PRODUCTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	3		
MF0591_3	SISTEMAS AUTOMÁTICOS EN FABRICACIÓN MECÁNICA	80	FMEF0308	PRODUCCIÓN EN FUNDICIÓN Y PULVIMETALURGIA	3		SI
MF0592_3	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PROCESOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	120	FMEF0308	PRODUCCIÓN EN FUNDICIÓN Y PULVIMETALURGIA	3		SI
MF0090_2	PREPARACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE MÁQUINAS Y SISTEMAS DE ARRANQUE DE VIRUTA	260	FMEH0109	MECANIZADO POR ARRANQUE DE VIRUTA	2		
MF0096_2	PREPARACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE MÁQUINAS Y SISTEMAS DE CORTE Y CONFORMADO	260	FMEH0209	MECANIZADO POR CORTE Y CONFORMADO	2		
MF0093_2	PREPARACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE MÁQUINAS Y SISTEMAS DE ABRASIÓN, ELECTROEROSIÓN Y ESPECIALES	260	FMEH0409	MECANIZADO POR ABRASIÓN, ELECTROEROSIÓN Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	2		
MF1267_3	TÉCNICAS DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA	210	FMEM0109	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA.	3		
MF2160_3	PROGRAMACIÓN DE MÁQUINAS DE CNC PARA EL MECANIZADO POR DECOLETAJE	170	FMEM0111	FABRICACIÓN POR DECOLETAJE	3		
MF0593_3	PROCESOS DE MECANIZADO EN FABRICACIÓN MECÁNICA	120	FMEM0209	PRODUCCIÓN EN MECANIZADO, CONFORMADO Y MONTAJE MECÁNICO	3		
MF0595_3	PROCESOS DE MONTAJE EN FABRICACIÓN MECÁNICA	50	FMEM0209	PRODUCCIÓN EN MECANIZADO, CONFORMADO Y MONTAJE MECÁNICO	3		



CÓDIGOS MÓDULOS PROFESIONALES	DENOMINACIÓN MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS M.F.	CÓDIGO CERTIFICADO PROFESIONAL	DENOMINACIÓN CERTIFICADO PROFESIONAL	NIVEL	HORAS C.P.	PRIORIZACIÓN
MF0596_3	CONTROL NUMÉRICO COMPUTERIZADO EN MECANIZADO Y CONFORMADO MECÁNICO	120	FMEM0209	PRODUCCIÓN EN MECANIZADO, CONFORMADO Y MONTAJE MECÁNICO	3		
MF0109_3	AUTOMATIZACIÓN DE LOS ÚTILES DE PROCESADO DE CHAPA	210	FMEM0309	DISEÑO DE ÚTILES DE PROCESADO DE CHAPA	3		
MF0112_3	AUTOMATIZACIÓN DEL PROCESO DE MOLDEO	210	FMEM0409	DISEÑO DE MOLDES Y MODELOS PARA FUNDICIÓN O FORJA	3		
FAMILIA PROFESIONAL: HOSTELERIA Y TURISMO							
MF0255_1	APROVISIONAMIENTO, PREELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN CULINARIOS.	120	HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	1	350	
MF0256_1	ELABORACIÓN CULINARIA BÁSICA.	180	HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	1	350	
MF1333_1	APROVISIONAMIENTO INTERNO Y CONSERVACIÓN EN PASTELERÍA.	120	HOTR0109	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	1	410	
MF1334_1	PREELABORACIÓN, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN EN PASTELERÍA.	240	HOTR0109	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	1	410	
MF0257_1	SERVICIO BÁSICO DE RESTAURANTE-BAR.	120	HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	1	290	
MF0258_1	APROVISIONAMIENTO, BEBIDAS Y COMIDAS RÁPIDAS.	120	HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	1	290	
MF0711_2	SEGURIDAD E HIGIENE Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EN HOSTELERÍA.	60	HOTR0408	COCINA	2	810	SI
MF0259_2	OFERTAS GASTRONÓMICAS SENCILLAS Y SISTEMAS DE PROVISIONAMIENTO.	70	HOTR0408	COCINA	2	810	
MF0260_2	PREELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	190	HOTR0408	COCINA	2	810	
MF0261_2	TÉCNICAS CULINARIAS	240	HOTR0408	COCINA	2	810	
MF0262_2	PRODUCTOS CULINARIOS.	170	HOTR0408	COCINA	2	810	
MF1056_3	GESTIÓN DE EVENTOS	150	HOTG0108	CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS	3		
MF1060_3	COCINA CREATIVA Y DE AUTOR	80	HOTR0110	DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN EN COCINA	3		
MF1061_3	PROCESOS DE REPOSTERÍA	150	HOTR0110	DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN EN COCINA	3		
MF1062_3	CATA DE ALIMENTOS EN HOSTELERÍA	60	HOTR0110	DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN EN COCINA	3		
MF1063_3	OFERTAS GASTRONÓMICAS	80	HOTR0110	DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN EN COCINA	3		
MF1065_3	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS DE COCINA	80	HOTR0110	DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN EN COCINA	3		
MF1066_3	ADMINISTRACIÓN EN COCINA	90	HOTR0110	DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN EN COCINA	3		
MF1107_3	DISEÑO DE CARTAS DE VINOS Y OTRAS BEBIDAS ANALCOHÓLICAS Y ALCOHÓLICAS DISTINTAS A VINOS	190	HOTR0209	SUMILLERÍA	3		
MF1108_3	ANÁLISIS SENSORIAL DE PRODUCTOS SELECTOS PROPIOS DE SUMILLERÍA Y DISEÑO DE SUS OFERTAS	60	HOTR0209	SUMILLERÍA	3		
MF1109_3	GESTIÓN DE BODEGAS EN RESTAURACIÓN	60	HOTR0209	SUMILLERÍA	3		
MF1064_3	APROVISIONAMIENTO EN RESTAURACIÓN	90	HOTR0309	DIRECCIÓN EN RESTAURACIÓN	3		SI
MF1102_3	LOGÍSTICA DE CATERING	60	HOTR0309	DIRECCIÓN EN RESTAURACIÓN	3		
MF1047_2	BEBIDAS	80	HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERIA	2		SI
MF1048_2	SERVICIO DE VINOS	90	HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERIA	2		SI
MF1050_2	GESTIÓN DEL BAR-CAFETERÍA	120	HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERIA	2		
MF1051_2	INGLÉS PROFESIONAL PARA SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	90	HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERIA	2		SI



CÓDIGOS MÓDULOS PROFESIONALES	DENOMINACIÓN MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS M.F.	CÓDIGO CERTIFICADO PROFESIONAL	DENOMINACIÓN CERTIFICADO PROFESIONAL	NIVEL	HORAS C.P.	PRIORIZACIÓN
MF0306_2	ELABORACIONES BÁSICAS PARA PASTELERÍA-REPOSTERÍA	120	HOTR0509	REPOSTERÍA	2		SI
MF0710_2	PRODUCTOS DE REPOSTERÍA	180	HOTR0509	REPOSTERÍA	2		
MF1052_2	SERVICIO EN RESTAURANTE	130	HOTR0608	SERVICIOS DE RESTAURANTE	2		
MF1053_2	ELABORACIÓN Y ACABADO DE PLATOS A LA VISTA DEL CLIENTE	50	HOTR0608	SERVICIOS DE RESTAURANTE	2		
FAMILIA PROFESIONAL: INDUSTRIAS EXTRACTIVAS							
MF0858_1	PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EXCAVACIONES SUBTERRÁNEAS Y A CIELO ABIERTO.	50	IEXM0109	OPERACIONES AUXILIARES EN EXCAVACIONES SUBTERRÁNEAS Y A CIELO ABIERTO	1	420	SI
MF0854_1	OPERACIONES AUXILIARES EN EXCAVACIÓN Y CARGA	80	IEXM0109	OPERACIONES AUXILIARES EN EXCAVACIONES SUBTERRÁNEAS Y A CIELO ABIERTO	1	420	
MF0855_1	OPERACIONES AUXILIARES EN VOLADURAS	50	IEXM0109	OPERACIONES AUXILIARES EN EXCAVACIONES SUBTERRÁNEAS Y A CIELO ABIERTO	1	420	
MF0856_1	OPERACIONES AUXILIARES EN SOSTENIMIENTO	80	IEXM0109	OPERACIONES AUXILIARES EN EXCAVACIONES SUBTERRÁNEAS Y A CIELO ABIERTO	1	420	
MF0857_1	OPERACIONES AUXILIARES DE TRANSPORTE EN EXCAVACIONES SUBTERRÁNEAS O A CIELO ABIERTO.	80	IEXM0109	OPERACIONES AUXILIARES EN EXCAVACIONES SUBTERRÁNEAS Y A CIELO ABIERTO	1	420	
MF0414_2	PREPARACIÓN DEL SONDEO	210	IEXM0209	SONDEOS	2	690	
MF0415_2	REALIZACIÓN DE SONDEOS	260	IEXM0209	SONDEOS	2	690	
MF0416_2	TOMA DE MUESTRAS Y ENSAYOS Y MEDICIONES GEOTÉCNICAS E HIDROGEOLOGÍCAS	240	IEXM0209	SONDEOS	2	690	
MF0116_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO MECÁNICO	270	IEXM0709	MONTAJE Y MANTENIMIENTO MECÁNICO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS SEMIMÓVILES EN EXCAVACIONES Y PLANTAS	2		SI
MF1319_1	OPERACIONES BÁSICAS DE CORTE, CONFORMADO Y SOLDADURA EN PROCESOS DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO MECÁNICO	90	IEXM0709	MONTAJE Y MANTENIMIENTO MECÁNICO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS SEMIMÓVILES EN EXCAVACIONES Y PLANTAS	2		SI
MF1390_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE DE GRANELES NEUMÁTICOS E HIDRÁULICOS	60	IEXM0709	MONTAJE Y MANTENIMIENTO MECÁNICO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS SEMIMÓVILES EN EXCAVACIONES Y PLANTAS	2		SI
FAMILIA PROFESIONAL: INDUSTRIA ALIMENTARIA							
MF0295_2	ALMACENAJE Y EXPEDICIÓN DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS	40	INAI0108	CARNICERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS.	2	510	
MF0296_2	ACONDICIONAMIENTO Y TECNOLOGÍA DE LA CARNE	120	INAI0108	CARNICERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS.	2	510	
MF0297_2	ELABORACIÓN DE PREPARADOS CÁRNICOS FRESCOS	90	INAI0108	CARNICERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS.	2	510	
MF0298_2	ELABORACIÓN Y TRAZABILIDAD DE PRODUCTOS CÁRNICOS INDUSTRIALES	180	INAI0108	CARNICERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS.	2	510	
MF0556_3	GESTIÓN DE ALMACÉN Y COMERCIALIZACIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	80	INAI0109	INDUSTRIAS CÁRNICAS	3	600	SI
MF0557_3	ORGANIZACIÓN DE UNA UNIDAD DE PRODUCCIÓN ALIMENTARIA	50	INAI0109	INDUSTRIAS CÁRNICAS	3	600	SI
MF0558_3	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE EN INDUSTRIA ALIMENTARIA	80	INAI0109	INDUSTRIAS CÁRNICAS	3	600	SI
MF0765_3	PROCESOS EN LA INDUSTRIA CÁRNICA	90	INAI0109	INDUSTRIAS CÁRNICAS	3	600	



CÓDIGOS MÓDULOS PROFESIONALES	DENOMINACIÓN MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS M.F.	CÓDIGO CERTIFICADO PROFESIONAL	DENOMINACIÓN CERTIFICADO PROFESIONAL	NIVEL	HORAS C.P.	PRIORIZACIÓN
MF0766_3	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PREPARADOS CÁRNICOS	120	INAI0109	INDUSTRIAS CÁRNICAS	3	600	
MF0767_3	CONTROL ANALÍTICO Y SENSORIAL DE LA CARNE Y DE LOS PRODUCTOS CÁRNICOS	60	INAI0109	INDUSTRIAS CÁRNICAS	3	600	
MF0308_2	ACABADO Y DECORACIÓN DE PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA	90	INAF0109	PASTELERÍA Y CONFITERÍA	2		
MF0309_2	ENVASADO Y PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA	50	INAF0109	PASTELERÍA Y CONFITERÍA	2		
MF0031_2	SACRIFICIO Y FAENADO DE ANIMALES	180	INAI0208	SACRIFICIO, FAENADO Y DESPIECE	2		
MF0032_2	DESPIECE Y TECNOLOGÍA DE LA CARNE	160	INAI0208	SACRIFICIO, FAENADO Y DESPIECE	2		
FAMILIA PROFESIONAL: INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES							
MF0950_2	CONSTRUCCIÓN DE PÁGINAS WEB.	210	IFCD0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	2	560	
MF0951_2	INTEGRACIÓN DE COMPONENTES SOFTWARE EN PÁGINAS WEB.	180	IFCD0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	2	560	
MF0952_2	PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	90	IFCD0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	2	560	
MF0223_3	SISTEMAS OPERATIVOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	170	IFCD0111	PROGRAMACIÓN EN LENGUAJES ESTRUCTURADOS DE APLICACIONES DE GESTIÓN	3	700	SI
MF0226_3	PROGRAMACIÓN DE BASES DE DATOS RELACIONALES	210	IFCD0111	PROGRAMACIÓN EN LENGUAJES ESTRUCTURADOS DE APLICACIONES DE GESTIÓN	3	700	SI
MF0494_3	PROGRAMACIÓN EN LENGUAJES ESTRUCTURADOS	240	IFCD0111	PROGRAMACIÓN EN LENGUAJES ESTRUCTURADOS DE APLICACIONES DE GESTIÓN	3	700	
MF0227_3	PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS	250	IFCD0112	PROGRAMACIÓN CON LENGUAJES ORIENTADOS A OBJETOS Y BASES DE DATOS RELACIONALES	3	710	
MF0491_3	PROGRAMACIÓN WEB EN EL ENTORNO CLIENTE.	180	IFCD0210	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB	3	590	
MF0492_3	PROGRAMACIÓN WEB EN EL ENTORNO SERVIDOR.	240	IFCD0210	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB	3	590	
MF0493_3	IMPLANTACIÓN DE APLICACIONES WEB EN ENTORNOS INTERNET, INTRANET Y EXTRANET	90	IFCD0210	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB	3	590	
MF0966_3	CONSULTA Y MANIPULACIÓN DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN GESTORES DE DATOS	210	IFCD0211	SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN	3		
MF0956_2	INTERCONEXIÓN DE REDES PRIVADAS Y REDES PÚBLICAS	150	IFCM0110	OPERACIÓN EN SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS	2		SI
MF0222_2	APLICACIONES MICROINFORMÁTICAS	200	IFCT0209	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	2		
MF1219_3	IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS/INMÓTICOS	150	IFCT0409	IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS EN SISTEMAS DOMÓTICOS/INMÓTICOS, DE CONTROL DE ACCESOS Y PRESENCIA Y DE VIDEOVIGILANCIA	3		
MF1220_3	IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS Y PRESENCIA, Y DE VIDEOVIGILANCIA	220	IFCT0409	IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS EN SISTEMAS DOMÓTICOS/INMÓTICOS, DE CONTROL DE ACCESOS Y PRESENCIA Y DE VIDEOVIGILANCIA	3		
MF0228_3	DISEÑO DE REDES TELEMÁTICAS	200	IFCT0410	ADMINISTRACIÓN Y DISEÑO DE REDES DEPARTAMENTALES	3		SI
MF0490_3	GESTIÓN DE SERVICIOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO	90	IFCT0509	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET	3		SI
MF0964_3	DESARROLLO DE ELEMENTOS SOFTWARE PARA GESTIÓN DE SISTEMAS.	210	IFCT0609	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	3		



CÓDIGOS MÓDULOS PROFESIONALES	DENOMINACIÓN MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS M.F.	CÓDIGO CERTIFICADO PROFESIONAL	DENOMINACIÓN CERTIFICADO PROFESIONAL	NIVEL	HORAS C.P.	PRIORIZACIÓN
FAMILIA PROFESIONAL: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO							
MF1154_1	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS	170	IMAI0108	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	1	480	
MF1155_1	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SANITARIOS Y ELEMENTOS DE CLIMATIZACIÓN	180	IMAI0108	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	1	480	
MF1880_2	PREFABRICACIÓN DE REVESTIMIENTOS AISLANTES	300	IMAI0110	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO, ACÚSTICO Y PROTECCIÓN PASIVA CONTRA EL FUEGO	2	620	
MF1881_2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO	180	IMAI0110	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO, ACÚSTICO Y PROTECCIÓN PASIVA CONTRA EL FUEGO	2	620	
MF1879_2	MONTAJE DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO	120	IMAI0110	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO, ACÚSTICO Y PROTECCIÓN PASIVA CONTRA EL FUEGO	2	620	
MF1286_3	PROCESOS DE MONTAJE DE REDES Y SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS.	150	IMAI0208	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE REDES Y SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS.	3	580	
MF1287_3	ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE REDES Y SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS.	80	IMAI0208	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE REDES Y SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS.	3	580	
MF1288_3	SUPERVISIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE REDES Y SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS.	160	IMAI0208	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE REDES Y SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS.	3	580	
MF1289_3	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REDES Y SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS.	140	IMAI0208	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE REDES Y SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS.	3	580	
MF1887_3	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO	300	IMAI0210	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO, ACÚSTICO Y CONTRA EL FUEGO	3	620	
MF1888_3	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO.	270	IMAI0210	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO, ACÚSTICO Y CONTRA EL FUEGO	3	620	
MF0117_2	MANTENIMIENTO MECÁNICO DE LÍNEAS AUTOMATIZADAS.	240	IMAQ0108	MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL	2	590	
MF1877_2	INSTALACIÓN DE ASCENSORES Y OTROS EQUIPOS FIJOS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE	270	IMAQ0110	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y OTROS EQUIPOS FIJOS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE	2	560	
MF1878_2	MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y OTROS EQUIPOS FIJOS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE.	240	IMAQ0110	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y OTROS EQUIPOS FIJOS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE	2	560	
MF1282_3	PLANIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL Y LÍNEAS AUTOMATIZADAS.	130	IMAQ0208	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL Y LÍNEAS AUTOMATIZADAS DE PRODUCCIÓN	3	570	



CÓDIGOS MÓDULOS PROFESIONALES	DENOMINACIÓN MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS M.F.	CÓDIGO CERTIFICADO PROFESIONAL	DENOMINACIÓN CERTIFICADO PROFESIONAL	NIVEL	HORAS C.P.	PRIORIZACIÓN
MF1283_3	ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL.	80	IMAQ0208	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL Y LÍNEAS AUTOMATIZADAS DE PRODUCCIÓN	3	570	
MF1284_3	SUPERVISIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL Y LÍNEAS AUTOMATIZADAS.	170	IMAQ0208	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL Y LÍNEAS AUTOMATIZADAS DE PRODUCCIÓN	3	570	
MF1285_3	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL Y LÍNEAS AUTOMATIZADAS.	140	IMAQ0208	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL Y LÍNEAS AUTOMATIZADAS DE PRODUCCIÓN	3	570	
MF0114_2	MONTAJE DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	240	IMAR0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	2	540	
MF0115_2	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	240	IMAR0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	2	540	
MF1158_2	MONTAJE DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	220	IMAR0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN.	2	500	
MF1159_2	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	220	IMAR0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN.	2	500	
MF1156_2	MONTAJE DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	220	IMAR0408	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	2	500	
MF1157_2	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	220	IMAR0408	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	2	500	
MF1169_3	MONTAJE DE INSTALACIONES TÉRMICAS	120	IMAR0409	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	3	540	SI
MF1170_3	ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS	70	IMAR0409	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	3	540	SI
MF1173_3	SUPERVISIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	200	IMAR0409	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	3	540	
MF1174_3	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	70	IMAR0409	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	3	540	
MF1883_3	DESARROLLO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS REDES Y SISTEMAS NEUMO-HIDRÁULICAS PARA INSTALACIONES DE MANUTENCIÓN, ELEVACIÓN Y TRANSPORTE	150	IMAQ0210	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE MANUTENCIÓN, ELEVACIÓN Y TRANSPORTE	3		
MF1175_3	SUPERVISIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	210	IMAR0309	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	3		
FAMILIA PROFESIONAL: IMAGEN PERSONAL							



CÓDIGOS MÓDULOS PROFESIONALES	DENOMINACIÓN MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS M.F.	CÓDIGO CERTIFICADO PROFESIONAL	DENOMINACIÓN CERTIFICADO PROFESIONAL	NIVEL	HORAS C.P.	PRIORIZACIÓN
MF0343_1	HIGIENE Y SEGURIDAD APLICADAS EN CENTROS DE BELLEZA	30	IMPE0108	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	1	360	
MF0344_1	CUIDADOS ESTÉTICOS BÁSICOS DE UÑAS	60	IMPE0108	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	1	360	
MF0345_1	DEPILACIÓN MECÁNICA Y DECOLORACIÓN DEL VELLO	90	IMPE0108	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	1	360	SI
MF0346_1	MAQUILLAJE DE DÍA	60	IMPE0108	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	1	360	
MF1248_3	PROYECTOS DE ASESORÍA DE IMAGEN PERSONAL	90	IMPE0111	ASESORÍA INTEGRAL DE IMAGEN PERSONAL	3	750	
MF1249_3	ASESORÍA EN ESTILOS DE PEINADOS Y PELO DEL ROSTRO	130	IMPE0111	ASESORÍA INTEGRAL DE IMAGEN PERSONAL	3	750	
MF1250_3	ASESORÍA EN CUIDADOS ESTÉTICOS, MAQUILLAJE Y PERFUME	120	IMPE0111	ASESORÍA INTEGRAL DE IMAGEN PERSONAL	3	750	
MF1251_3	ASESORÍA EN VESTUARIO, MODA Y COMPLEMENTOS	110	IMPE0111	ASESORÍA INTEGRAL DE IMAGEN PERSONAL	3	750	
MF1252_3	IMAGEN PERSONAL, PROTOCOLO Y USOS SOCIALES	90	IMPE0111	ASESORÍA INTEGRAL DE IMAGEN PERSONAL	3	750	
MF1253_3	IMAGEN PERSONAL Y COMUNICACIÓN	90	IMPE0111	ASESORÍA INTEGRAL DE IMAGEN PERSONAL	3	750	
MF0058_1	HIGIENE Y ASEPSIA APLICADAS A PELUQUERÍA	40	IMPQ0108	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA	1	330	SI
MF0059_1	MONTAJES PARA CAMBIOS DE FORMA E INICIO DEL PEINADO	90	IMPQ0108	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA	1	330	
MF0060_1	APLICACIÓN DE COSMÉTICOS PARA LOS CAMBIOS DE COLOR DEL CABELLO	80	IMPQ0108	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA	1	330	
MF0067_3	MICROPIGMENTACIÓN	120	IMPE0109	BRONCEADO, MAQUILLAJE Y DEPILACIÓN AVANZADA	3		SI
MF0581_3	DEPILACIÓN DEL VELLO POR MÉTODOS TEMPORALES Y/O DEFINITIVOS	140	IMPE0109	BRONCEADO, MAQUILLAJE Y DEPILACIÓN AVANZADA	3		
MF0790_3	DRENAJE LINFÁTICO ESTÉTICO MANUAL Y MECÁNICO	90	IMPE0110	MASAJES ESTÉTICOS Y TÉCNICAS SENSORIALES ASOCIADAS	3		SI
MF0066_2	MAQUILLAJE PARA MEDIOS ESCÉNICOS Y PRODUCCIONES AUDIOVISUALES	120	IMPE0209	MAQUILLAJE INTEGRAL	3		SI
MF0068_3	TATUAJE	120	IMPE0209	MAQUILLAJE INTEGRAL	3		SI
MF0797_3	ELECTROESTÉTICA	90	IMPE0210	TRATAMIENTOS ESTÉTICOS	3		
MF1257_3	PRÓTESIS PILOSAS PARA CARACTERIZACIÓN	110	IMPE0211	CARACTERIZACIÓN DE PERSONAJES	3		
MF1258_2	PELUQUERÍA PARA CARACTERIZACIÓN	90	IMPE0211	CARACTERIZACIÓN DE PERSONAJES	3		
MF0358_2	UÑAS ARTIFICIALES.	80	IMPP0108	CUIDADOS ESTÉTICOS DE MANOS Y PIES	2		
MF0065_2	MAQUILLAJE SOCIAL	90	IMPP0208	SERVICIOS ESTÉTICOS DE HIGIENE, DEPILACIÓN Y MAQUILLAJE	2		SI
MF0063_3	MASAJE ESTÉTICO MANUAL Y MECÁNICO	120	IMPP0308	HIDROTERMAL	3		SI
MF0795_3	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS DE IMAGEN PERSONAL	60	IMPQ0109	PELUQUERÍA TÉCNICO-ARTÍSTICA	3		SI
MF0348_2	COLOR EN PELUQUERÍA	90	IMPQ0208	PELUQUERÍA	2		SI
MF0351_2	CORTE DE CABELLO Y TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS	120	IMPQ0208	PELUQUERÍA	2		SI
FAMILIA PROFESIONAL: IMAGEN Y SONIDO							
MF0943_3	PROYECTOS AUDIOVISUALES MULTIMEDIA INTERACTIVOS	80	IMSV0209	DESARROLLO DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES MULTIMEDIA INTERACTIVOS	3	540	
MF0944_3	GENERACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS CONTENIDOS AUDIOVISUALES MULTIMEDIA	160	IMSV0209	DESARROLLO DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES MULTIMEDIA INTERACTIVOS	3	540	



CÓDIGOS MÓDULOS PROFESIONALES	DENOMINACIÓN MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS M.F.	CÓDIGO CERTIFICADO PROFESIONAL	DENOMINACIÓN CERTIFICADO PROFESIONAL	NIVEL	HORAS C.P.	PRIORIZACIÓN
MF0945_3	INTEGRACIÓN DE ELEMENTOS Y FUENTES MEDIANTE HERRAMIENTAS DE AUTOR Y DE EDICIÓN	140	IMSV0209	DESARROLLO DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES MULTIMEDIA INTERACTIVOS	3	540	
MF0946_3	EVALUACIÓN DEL PROTOTIPO, CONTROL DE CALIDAD Y DOCUMENTACIÓN DEL PRODUCTO AUDIOVISUAL MULTIMEDIA INTERACTIVO	80	IMSV0209	DESARROLLO DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES MULTIMEDIA INTERACTIVOS	3	540	
MF0939_3	DESARROLLO DEL PLAN DE CAPTACIÓN Y REGISTRO DE CÁMARA	120	IMSV0308	CÁMARA DE CINE, VÍDEO Y TELEVISIÓN	3	540	
MF0940_3	MEDIOS TÉCNICOS DE CÁMARA	80	IMSV0308	CÁMARA DE CINE, VÍDEO Y TELEVISIÓN	3	540	
MF0941_3	ILUMINACIÓN PARA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES	150	IMSV0308	CÁMARA DE CINE, VÍDEO Y TELEVISIÓN	3	540	
MF0217_3	TÉCNICAS DE REALIZACIÓN EN CONTROL	160	IMSD0108	ASISTENCIA A LA REALIZACIÓN EN TELEVISIÓN	3		
MF0928_2	TRATAMIENTO DE IMÁGENES DIGITALES	190	IMST0109	PRODUCCIÓN FOTOGRAFICA	3		SI
MF1418_3	REALIZACIÓN DE LA TOMA FOTOGRAFICA	230	IMST0109	PRODUCCIÓN FOTOGRAFICA	3		
MF1400_2	POSITIVADO E IMPRESIÓN FOTOGRAFICA	120	IMST0110	OPERACIONES DE PRODUCCIÓN DE LABORATORIO DE IMAGEN	2		
MF0701_3	ELABORACIÓN DEL PLAN DE RODAJE Y COORDINACIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL RODAJE/GRABACIÓN	120	IMSV0108	ASISTENCIA A LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA Y DE OBRAS AUDIOVISUALES	3		
MF0702_3	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL RODAJE/GRABACIÓN Y DEL PROCESO DE POSTPRODUCCIÓN	120	IMSV0108	ASISTENCIA A LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA Y DE OBRAS AUDIOVISUALES	3		
FAMILIA PROFESIONAL: MADERA, MUEBLE y CORCHO							
MF0166_2	PREPARACIÓN DE SOPORTES Y PRODUCTOS PARA LA APLICACIÓN DEL ACABADO	130	MAMR0208	ACABADO DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	2	490	
MF0167_1	APLICACIÓN DE PRODUCTOS SUPERFICIALES DE ACABADO EN CARPINTERÍA Y MUEBLE	70	MAMR0208	ACABADO DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	2	490	SI
MF0168_2	TINTADOS, ACABADOS ESPECIALES Y DECORATIVOS	210	MAMR0208	ACABADO DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	2	490	
MF0880_1	PREPARACIÓN DE EQUIPOS Y MEDIOS DE APLICACIÓN DE BARNICES Y LACAS EN ELEMENTOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	40	MAMD0109	APLICACIÓN DE BARNICES Y LACAS EN ELEMENTOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	1	210	
MF0881_1	ACONDICIONAMIENTO DE LA SUPERFICIE Y OPERACIONES DE SECADO EN PRODUCTOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	60	MAMD0109	APLICACIÓN DE BARNICES Y LACAS EN ELEMENTOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	1	210	
MF0162_1	MECANIZADO DE MADERA Y DERIVADOS.	90	MAMD0209	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	1	300	SI
MF0173_1	AJUSTE Y EMBALADO DE MUEBLES Y ELEMENTOS DE CARPINTERÍA.	50	MAMD0209	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	1	300	SI
MF0882_1	MONTAJE E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	80	MAMD0209	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	1	300	
MF0883_2	MEDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA.	120	MAMS0108	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	2	500	
MF0884_2	MONTAJE E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA	90	MAMS0108	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	2	500	
MF0885_2	INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTOS DE MADERA Y SIMILARES.	120	MAMS0108	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	2	500	
MF0886_2	INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE MADERA	90	MAMS0108	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	2	500	
MF0171_2	CONTROL DE RECEPCIÓN, COMPONENTES Y ACCESORIOS	90	MAMR0108	MONTAJE DE MUEBLES Y ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	2	460	
MF0174_3	DEFINICIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	220	MAMD0309	PROYECTOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	3	590	
MF0175_3	DESARROLLO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EN PROYECTOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	200	MAMD0309	PROYECTOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	3	590	
MF0176_3	CONTROL Y DIRECCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE PROTOTIPOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	90	MAMD0309	PROYECTOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	3	590	



CÓDIGOS MÓDULOS PROFESIONALES	DENOMINACIÓN MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS M.F.	CÓDIGO CERTIFICADO PROFESIONAL	DENOMINACIÓN CERTIFICADO PROFESIONAL	NIVEL	HORAS C.P.	PRIORIZACIÓN
FAMILIA PROFESIONAL: MARITIMO PESQUERA							
MF1299_1	INTERVENCIÓN HIPERBÁRICA A BAJA PRESIÓN.	150	MAPB0112	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS PARA INSTALACIONES ACUÍCOLAS Y RECOLECCIÓN DE RECURSOS	1	410	
MF1300_1	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ACUÍCOLAS SUMERGIDAS	90	MAPB0112	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS PARA INSTALACIONES ACUÍCOLAS Y RECOLECCIÓN DE RECURSOS	1	410	
MF1301_1	RECOLECCIÓN DE RECURSOS SUBACUÁTICOS	90	MAPB0112	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS PARA INSTALACIONES ACUÍCOLAS Y RECOLECCIÓN DE RECURSOS	1	410	
MF0010_1	LABORES DE CUBIERTA EN BUQUE DE PESCA	30	MAPN0110	ACTIVIDADES EN PESCA CON ARTE DE ENMALLE Y MARISQUEO Y EN TRANSPORTE MARÍTIMO	1	300	SI
MF0011_1	GUARDIA DE NAVEGACIÓN Y GOBIERNO DEL BUQUE	60	MAPN0110	ACTIVIDADES EN PESCA CON ARTE DE ENMALLE Y MARISQUEO Y EN TRANSPORTE MARÍTIMO	1	300	SI
MF0734_1	EXTRACCIÓN DE LA PESCA CON ARTES MENORES, NASAS Y EQUIPOS DE MARISQUEO	100	MAPN0110	ACTIVIDADES EN PESCA CON ARTE DE ENMALLE Y MARISQUEO Y EN TRANSPORTE MARÍTIMO	1	300	
MF0733_1	SEGURIDAD Y PRIMEROS AUXILIOS A BORDO	70	MAPN0110	ACTIVIDADES EN PESCA CON ARTE DE ENMALLE Y MARISQUEO Y EN TRANSPORTE MARÍTIMO	1	300	SI
MF0013_2	MONTAJE DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA	190	MAPN0108	CONFECCION Y MANTENIMIENTO DE ARTES Y APAREJOS	2	330	
MF0014_2	MANTENIMIENTO DE ARTES Y APAREJOS	100	MAPN0108	CONFECCION Y MANTENIMIENTO DE ARTES Y APAREJOS	2	330	
MF1955_2	OPERACIONES MECÁNICAS DE MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS EN LAS ACTIVIDADES DE CARGA, ESTIBA, DESCARGA, DESESTIBA Y TRANSBORDO	240	MAPN0712	OPERACIONES PORTUARIAS DE CARGA, ESTIBA, DESCARGA, DESESTIBA Y TRANSBORDO	2	530	SI
MF1956_2	OPERACIONES MANUALES DE MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS EN LAS ACTIVIDADES DE CARGA, ESTIBA, DESCARGA, DESESTIBA Y TRANSBORDO	100	MAPN0712	OPERACIONES PORTUARIAS DE CARGA, ESTIBA, DESCARGA, DESESTIBA Y TRANSBORDO	2	530	SI
MF1957_2	CARGA, ESTIBA, DESCARGA, DESESTIBA Y TRANSBORDO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN EL ÁMBITO PORTUARIO	30	MAPN0712	OPERACIONES PORTUARIAS DE CARGA, ESTIBA, DESCARGA, DESESTIBA Y TRANSBORDO	2	530	SI
MF0807_2	INGLÉS TÉCNICO-MARÍTIMO APLICADO AL ÁMBITO DE LA CARGA, ESTIBA, DESCARGA, DESESTIBA Y TRANSBORDO	80	MAPN0712	OPERACIONES PORTUARIAS DE CARGA, ESTIBA, DESCARGA, DESESTIBA Y TRANSBORDO	2	530	SI
FAMILIA PROFESIONAL: QUÍMICA							
MF0048_2	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN PLANTA QUÍMICA.	80	QUIE0208	OPERACIONES EN INSTALACIONES DE ENERGÍA Y SERVICIOS AUXILIARES	2	530	SI
MF0320_2	PREPARACIÓN DE MÁQUINAS, EQUIPOS E INSTALACIONES DE ENERGÍA Y SERVICIOS AUXILIARES	120	QUIE0208	OPERACIONES EN INSTALACIONES DE ENERGÍA Y SERVICIOS AUXILIARES	2	530	SI
MF0321_2	OPERACIONES BÁSICAS DE MÁQUINAS, EQUIPOS E INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA Y SERVICIOS AUXILIARES	150	QUIE0208	OPERACIONES EN INSTALACIONES DE ENERGÍA Y SERVICIOS AUXILIARES	2	530	SI
MF0322_2	CONTROL LOCAL EN INSTALACIONES DE ENERGÍA Y SERVICIOS AUXILIARES	160	QUIE0208	OPERACIONES EN INSTALACIONES DE ENERGÍA Y SERVICIOS AUXILIARES	2	530	SI
MF2200_3	ORGANIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y REALIZACIÓN DE ENSAYOS METALGRÁFICOS, DE DUREZA, IMPACTO Y OTROS MECÁNICOS	90	QUIA0112	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE ENSAYOS DESTRUCTIVOS DE	3		



CÓDIGOS MÓDULOS PROFESIONALES	DENOMINACIÓN MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS M.F.	CÓDIGO CERTIFICADO PROFESIONAL	DENOMINACIÓN CERTIFICADO PROFESIONAL	NIVEL	HORAS C.P.	PRIORIZACIÓN
	SUPERFICIALES EN MATERIALES, PRODUCTOS Y UNIONES SOLDADAS			CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS			
FAMILIA PROFESIONAL: SANIDAD							
MF0360_2	LOGÍSTICA SANITARIA EN SITUACIONES DE ATENCIÓN A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	100	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	2	460	
MF0361_2	ATENCIÓN SANITARIA INICIAL A MÚLTIPLES VÍCTIMAS	140	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	2	460	
MF0362_2	EMERGENCIAS SANITARIAS Y DISPOSITIVOS DE RIESGO PREVISIBLE	60	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	2	460	
MF0072_2	TÉCNICAS DE APOYO PSICOLÓGICO Y SOCIAL EN SITUACIONES DE CRISIS	40	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	2	460	SI
MF0069_1	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHÍCULO Y CONTROL DE SU DOTACIÓN MATERIAL	100	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	2	560	SI
MF0070_2	TÉCNICAS DE SOPORTE VITAL BÁSICO Y DE APOYO AL SOPORTE VITAL AVANZADO	160	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	2	560	SI
MF0071_2	TÉCNICAS DE INMOVILIZACIÓN, MOVILIZACIÓN Y TRASLADO DEL PACIENTE	100	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	2	560	SI
FAMILIA PROFESIONAL: SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE							
MF0080_2	VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA	250	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	2	330	SI
MF0081_2	PROTECCIÓN DE PERSONAS	110	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	2	330	
MF0082_2	VIGILANCIA, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE OBJETOS VALIOSOS O PELIGROSOS Y EXPLOSIVOS	60	SEAD0212	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE EXPLOSIVOS	2	350	
MF1741_2	TÉCNICAS DE ADIESTRAMIENTO DE BASE APLICADAS A PERROS	150	SEAD0412	ADIESTRAMIENTO DE BASE Y EDUCACIÓN CANINA	2	380	SI
MF1742_2	MODIFICACIÓN DE CONDUCTAS NO DESEADAS EN PERROS	90	SEAD0412	ADIESTRAMIENTO DE BASE Y EDUCACIÓN CANINA	2	380	
MF1743_2	CUIDADOS HIGIÉNICOS APLICADOS A PERROS	40	SEAD0412	ADIESTRAMIENTO DE BASE Y EDUCACIÓN CANINA	2	380	SI
MF1744_2	PRIMEROS AUXILIOS APLICADOS A PERROS	60	SEAD0412	ADIESTRAMIENTO DE BASE Y EDUCACIÓN CANINA	2	380	SI
MF1756_3	ADIESTRAMIENTO DE PERROS PARA DEFENSA Y VIGILANCIA	180	SEAD0512	INSTRUCCIÓN CANINA EN OPERACIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	3	670	
MF1757_3	ADIESTRAMIENTO DE PERROS PARA DETECCIÓN, BÚSQUEDA, SALVAMENTO Y RESCATE DE VÍCTIMAS	200	SEAD0512	INSTRUCCIÓN CANINA EN OPERACIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	3	670	
MF1758_3	BÚSQUEDA Y DETECCIÓN DE SUSTANCIAS OLOROSAS CON PERROS	120	SEAD0512	INSTRUCCIÓN CANINA EN OPERACIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	3	670	



CÓDIGOS MÓDULOS PROFESIONALES	DENOMINACIÓN MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS M.F.	CÓDIGO CERTIFICADO PROFESIONAL	DENOMINACIÓN CERTIFICADO PROFESIONAL	NIVEL	HORAS C.P.	PRIORIZACIÓN
MF1617_3	PLANIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EN DETERMINACIONES SONORAS	80	SEAG0112	CONTROL DE RUIDOS, VIBRACIONES Y AISLAMIENTO ACÚSTICO	3	420	
MF1618_3	ENSAYOS E INFORMES DE RUIDOS Y VIBRACIONES	130	SEAG0112	CONTROL DE RUIDOS, VIBRACIONES Y AISLAMIENTO ACÚSTICO	3	420	
MF1619_3	ENSAYOS E INFORMES DE AISLAMIENTO ACÚSTICO	130	SEAG0112	CONTROL DE RUIDOS, VIBRACIONES Y AISLAMIENTO ACÚSTICO	3	420	
MF0799_3	LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS (50	SEAG0311	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS	3	510	SI
MF0800_3	DESARROLLO Y SUPERVISIÓN DE PLANES DE CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS	160	SEAG0311	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS	3	510	SI
MF0801_3	LOGÍSTICA DE PRODUCTOS, MEDIOS Y SISTEMAS UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE PLANES DE CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS	140	SEAG0311	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS	3	510	SI
MF0802_3	SEGURIDAD Y MINIMIZACIÓN DE RIESGOS EN LOS PROCESOS DE CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS	80	SEAG0311	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS	3	510	SI
MF1313_1	LIMPIEZA DE ESPACIOS ABIERTOS	50	SEAG0209	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	1	210	
MF1314_1	LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS INDUSTRIALES	80	SEAG0209	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	1	210	
SEA_B_1697	PREPARACIÓN Y TRASLADO DE MATERIALES EN EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS	90	SEA_C_001_4B	SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS/ORGANISMOS NOCIVOS	2	450	SI
SEA_B_1698	CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS, ARTRÓPODOS Y ROEDORES	310	SEA_C_001_4B	SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS/ORGANISMOS NOCIVOS	2	450	SI
SEA_B_1732	NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	50	SEA_C_001_4B	SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS/ORGANISMOS NOCIVOS	2	450	SI
MF1964_2	LABORES DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN	110	SEAD0411	OPERACIONES DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL	2		
MF1965_2	EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	150	SEAD0411	OPERACIONES DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL	2		
MF0076_2	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS	100	SEAG0108	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	2		
MF0077_2	GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES	120	SEAG0108	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	2		
MF0073_2	FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS PROCESOS DE DEPURACIÓN Y TRATAMIENTO DEL AGUA	220	SEAG0210	OPERACIÓN DE ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS	2		SI
MF0074_2	MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS Y DE UNA PLANTA DEPURADORA	190	SEAG0210	OPERACIÓN DE ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS	2		SI
MF0083_3	ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL	180	SEAG0309	CONTROL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL	3		
FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD							



CÓDIGOS MÓDULOS PROFESIONALES	DENOMINACIÓN MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS M.F.	CÓDIGO CERTIFICADO PROFESIONAL	DENOMINACIÓN CERTIFICADO PROFESIONAL	NIVEL	HORAS C.P.	PRIORIZACIÓN
MF0972_1	LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SUELOS, PAREDES Y TECHOS EN EDIFICIOS Y LOCALES.	30	SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	1	230	
MF0996_1	LIMPIEZA DEL MOBILIARIO INTERIOR.	30	SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	1	230	
MF1087_1	LIMPIEZA DE CRISTALES EN EDIFICIOS Y LOCALES.	30	SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	1	230	
MF1088_1	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA CON UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA.	60	SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	1	230	
MF1020_3	AGENTES DEL PROCESO COMUNITARIO.	90	SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	3	610	
MF1021_3	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	90	SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	3	610	
MF1022_3	METODOLOGÍA DE LA DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	90	SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	3	610	
MF1023_3	FOMENTO Y APOYO ASOCIATIVO	50	SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	3	610	SI
MF1024_3	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN EN LA DINAMIZACIÓN COMUNITARIA.	60	SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	3	610	
MF1025_3	GESTIÓN DE CONFLICTOS ENTRE AGENTES COMUNITARIOS	60	SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	3	610	
MF1026_3	IMPULSO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.	50	SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	3	610	SI
MF1866_2	ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	60	SSCB0209	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL.	2	310	SI
MF1867_2	PROCESOS GRUPALES Y EDUCATIVOS EN EL TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	30	SSCB0209	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL.	2	310	SI
MF1868_2	TÉCNICAS Y RECURSOS DE ANIMACIÓN EN ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE	60	SSCB0209	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL.	2	310	SI
MF1869_3	PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	120	SSCB0211	DIRECCIÓN Y COORDINACION DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	3	410	
MF1870_3	COORDINACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL EQUIPO DE MONITORES DE TIEMPO LIBRE	80	SSCB0211	DIRECCIÓN Y COORDINACION DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	3	410	
MF1442_3	PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO	60	SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	3	380	
MF1443_3	SELECCIÓN, ELABORACIÓN, ADAPTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MEDIOS Y RECURSOS DIDÁCTICOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	90	SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	3	380	
MF1444_3	IMPARTICIÓN Y TUTORIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO	100	SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	3	380	
MF1445_3	EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA?APRENDIZAJE EN FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	60	SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	3	380	
MF1446_3	ORIENTACIÓN LABORAL Y PROMOCIÓN DE LA CALIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	30	SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	3	380	
MF1448_3	RECURSOS SOCIALES Y COMUNITARIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	60	SSCE0111	PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3	450	



CÓDIGOS MÓDULOS PROFESIONALES	DENOMINACIÓN MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS M.F.	CÓDIGO CERTIFICADO PROFESIONAL	DENOMINACIÓN CERTIFICADO PROFESIONAL	NIVEL	HORAS C.P.	PRIORIZACIÓN
MF1449_3	ACOMPANAMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ACTIVIDADES PROGRAMADAS	70	SSCE0111	PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3	450	
MF1450_3	PROCESOS DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESPACIOS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	80	SSCE0111	PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3	450	
MF1451_3	ENTRENAMIENTO EN ESTRATEGIAS COGNITIVAS BÁSICAS Y ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	80	SSCE0111	PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3	450	
MF1452_3	INTERVENCIÓN CON FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	80	SSCE0111	PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3	450	
MF1426_3	APLICACIÓN TÉCNICA DE MOVILIDAD, ORIENTACIÓN Y DEAMBULACIÓN EN LOS DESPLAZAMIENTOS INTERNOS POR EL CENTRO EDUCATIVO DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE)	100	SSCE0112	ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVOS	3	550	
MF1427_3	PARTICIPACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL AULA DE REFERENCIA DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE)	150	SSCE0112	ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVOS	3	550	
MF1428_3	AUTONOMÍA E HIGIENE PERSONAL EN EL ASEO DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	100	SSCE0112	ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVOS	3	550	
MF1429_3	ATENCIÓN Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD DEL RECREO DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	120	SSCE0112	ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVOS	3	550	
MF1430_3	HÁBITOS Y AUTONOMÍA EN LA ALIMENTACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE), EN EL COMEDOR ESCOLAR	120	SSCE0112	ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVOS	3	550	
MF1038_3	CONTEXTOS SOCIALES DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA	50	SSCG0209	MEDIACIÓN COMUNITARIA	3	420	
MF1039_3	PREVENCIÓN DE CONFLICTOS	70	SSCG0209	MEDIACIÓN COMUNITARIA	3	420	
MF1040_3	GESTIÓN DE CONFLICTOS Y PROCESOS DE MEDIACIÓN	90	SSCG0209	MEDIACIÓN COMUNITARIA	3	420	
MF1041_3	VALORACIÓN, SEGUIMIENTO, Y DIFUSIÓN DE ACCIONES DE MEDIACIÓN	80	SSCG0209	MEDIACIÓN COMUNITARIA	3	420	
MF1437_3	LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	320	SSCG0211	MEDIACIÓN ENTRE LA PERSONA SORDOCIEGA Y LA COMUNIDAD	3	830	SI
MF1438_3	SISTEMAS Y RECURSOS DE APOYO A LA COMUNICACIÓN DE PERSONAS SORDOCIEGAS	90	SSCG0211	MEDIACIÓN ENTRE LA PERSONA SORDOCIEGA Y LA COMUNIDAD	3	830	



CÓDIGOS MÓDULOS PROFESIONALES	DENOMINACIÓN MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS M.F.	CÓDIGO CERTIFICADO PROFESIONAL	DENOMINACIÓN CERTIFICADO PROFESIONAL	NIVEL	HORAS C.P.	PRIORIZACIÓN
MF1439_3	PROGRAMAS EDUCATIVOS Y FORMATIVOS PARA PERSONAS SORDOCIEGAS	120	SSCG0211	MEDIACIÓN ENTRE LA PERSONA SORDOCIEGA Y LA COMUNIDAD	3	830	
MF1440_3	INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE AISLAMIENTO	90	SSCG0211	MEDIACIÓN ENTRE LA PERSONA SORDOCIEGA Y LA COMUNIDAD	3	830	
MF1441_3	APOYO A LA INTERACCIÓN DE LA PERSONA SORDOCIEGA CON EL ENTORNO EN GESTIONES BÁSICAS	90	SSCG0211	MEDIACIÓN ENTRE LA PERSONA SORDOCIEGA Y LA COMUNIDAD	3	830	
MF2016_3	SELECCIÓN, PREPARACIÓN DEL CACHORRO E INTEGRACIÓN DE PERROS EXTERNOS A LA LÍNEA DE CRÍA PARA SER ADIESTRADOS COMO PERROS DE ASISTENCIA	60	SSCI0112	INSTRUCCIÓN DE PERROS DE ASISTENCIA	3	840	
MF2017_3	TÉCNICAS DE ADIESTRAMIENTO Y VINCULACIÓN APLICADAS A PERROS GUÍA	110	SSCI0112	INSTRUCCIÓN DE PERROS DE ASISTENCIA	3	840	
MF2018_3	TÉCNICAS DE ADIESTRAMIENTO APLICADAS A PERROS SEÑAL	110	SSCI0112	INSTRUCCIÓN DE PERROS DE ASISTENCIA	3	840	
MF2019_3	TÉCNICAS DE ADIESTRAMIENTO Y VINCULACIÓN APLICADAS A PERROS DE AVISO	110	SSCI0112	INSTRUCCIÓN DE PERROS DE ASISTENCIA	3	840	
MF2020_3	TÉCNICAS DE ADIESTRAMIENTO Y VINCULACIÓN APLICADAS A PERROS DE SERVICIO	110	SSCI0112	INSTRUCCIÓN DE PERROS DE ASISTENCIA	3	840	
MF2021_3	TÉCNICAS DE ADIESTRAMIENTO Y VINCULACIÓN APLICADAS A PERROS PARA PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO	110	SSCI0112	INSTRUCCIÓN DE PERROS DE ASISTENCIA	3	840	
MF0249_2	HIGIENE Y ATENCIÓN SANITARIA DOMICILIARIA.	170	SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	2	600	SI
MF0250_2	ATENCIÓN Y APOYO PSICOSOCIAL DOMICILIARIO.	210	SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	2	600	SI
MF0251_2	APOYO DOMICILIARIO Y ALIMENTACIÓN FAMILIAR.	100	SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	2	600	SI
MF1016_2	APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL.	100	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	2	450	SI
MF1017_2	INTERVENCIÓN EN LA ATENCIÓN HIGIÉNICO-ALIMENTARIA EN INSTITUCIONES.	70	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	2	450	SI
MF1018_2	INTERVENCIÓN EN LA ATENCIÓN SOCIO SANITARIA EN INSTITUCIONES.	70	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	2	450	SI
MF1019_2	APOYO PSICOSOCIAL, ATENCIÓN RELACIONAL Y COMUNICATIVA EN INSTITUCIONES.	130	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	2	450	SI
MF1432_3	PROYECTOS DE ANIMACIÓN CULTURAL	150	SSCB0110	DINAMIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES	3		
MF1453_3	COMUNICACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	140	SSCE0212	PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES	3		



CÓDIGOS MÓDULOS PROFESIONALES	DENOMINACIÓN MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS M.F.	CÓDIGO CERTIFICADO PROFESIONAL	DENOMINACIÓN CERTIFICADO PROFESIONAL	NIVEL	HORAS C.P.	PRIORIZACIÓN
MF1583_3	ACCIONES PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES	140	SSCE0212	PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES	3		
MF1035_3	ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIOLABORALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	130	SSCG0109	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3		
MF1330_1	LIMPIEZA DOMÉSTICA	30	SSCI0109	EMPLEO DOMÉSTICO	1		
FAMILIA PROFESIONAL: TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL							
MF0428_1	MATERIALES Y SERVICIOS EN TAPICERÍA	50	TCPF0209	OPERACIONES AUXILIARES DE TAPIZADO DE MOBILIARIO Y MURAL	1	320	
MF0429_1	TAPIZADO DE MOBILIARIO	150	TCPF0209	OPERACIONES AUXILIARES DE TAPIZADO DE MOBILIARIO Y MURAL	1	320	
MF0430_1	ENTELADO DE PAREDES Y TAPIZADO DE PANELES MURALES	130	TCPF0209	OPERACIONES AUXILIARES DE TAPIZADO DE MOBILIARIO Y MURAL	1	320	
MF0434_1	MATERIALES Y ARTÍCULOS TEXTILES	60	TCPN0312	OPERACIONES AUXILIARES DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL Y DE PROXIMIDAD	1	340	
MF0435_1	LAVADO ACUOSO DE ROPA	90	TCPN0312	OPERACIONES AUXILIARES DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL Y DE PROXIMIDAD	1	340	
MF0436_1	LAVADO EN SECO DE ROPA	60	TCPN0312	OPERACIONES AUXILIARES DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL Y DE PROXIMIDAD	1	340	
MF0437_1	SECADO, PLANCHADO Y EMBOLSADO DE ROPA	90	TCPN0312	OPERACIONES AUXILIARES DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL Y DE PROXIMIDAD	1	340	
MF0179_1	TÉCNICAS DE CONFECCIÓN DE COJINES, FUNDAS Y ACCESORIOS	180	TCPF0309	CORTINAJE Y COMPLEMENTOS DE DECORACIÓN	1		
MF2176_2	INGLÉS PROFESIONAL PARA LA LOGÍSTICA DE LOS PROCESOS DE EXTERNALIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA PRODUCCIÓN Y COMRAVENTA DE PRODUCTOS EN TEXTIL, PIEL Y CONFECCIÓN	90	TCPF0412	ASISTENCIA TÉCNICA EN LA LOGÍSTICA DE LOS PROCESOS DE EXTERNALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN TEXTIL, PIEL Y CONFECCIÓN	3		SI
MF0914_3	TÉCNICAS DE PATRONAJE DE ARTÍCULOS DE CONFECCIÓN EN TEXTIL Y PIEL	240	TCPF0712	PATRONAJE DE ARTÍCULOS DE CONFECCIÓN EN TEXTIL Y PIEL	3		
MF0915_3	INDUSTRIALIZACIÓN DE PATRONES DE ARTÍCULOS DE CONFECCIÓN EN TEXTIL Y PIEL	120	TCPF0712	PATRONAJE DE ARTÍCULOS DE CONFECCIÓN EN TEXTIL Y PIEL	3		
FAMILIA PROFESIONAL: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS							
MF0629_2	MOTORES DIESEL	210	TMVB0111	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS MECÁNICOS DE MATERIAL RODANTE FERROVIARIO	2	710	SI
MF0630_2	SISTEMAS DE SUSPENSIÓN, FRENOS Y CIRCUITOS DE FLUIDOS	250	TMVB0111	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS MECÁNICOS DE MATERIAL RODANTE FERROVIARIO	2	710	
MF0631_2	SISTEMAS DE TRANSMISIÓN, APOYO, RODAJE Y ELEMENTOS DE ACOPLAMIENTO	160	TMVB0111	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS MECÁNICOS DE MATERIAL RODANTE FERROVIARIO	2	710	
MF0632_2	SISTEMAS ELÉCTRICO-ELECTRÓNICOS DE ALIMENTACIÓN, TRACCIÓN, ALUMBRADO Y SEÑALIZACIÓN DE MATERIAL RODANTE FERROVIARIO	270	TMVB0211	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE MATERIAL RODANTE FERROVIARIO	2	510	
MF0633_2	SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, SEGURIDAD Y CONFORTABILIDAD DE MATERIAL RODANTE FERROVIARIO	240	TMVB0211	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE MATERIAL RODANTE FERROVIARIO	2	510	



CÓDIGOS MÓDULOS PROFESIONALES	DENOMINACIÓN MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS M.F.	CÓDIGO CERTIFICADO PROFESIONAL	DENOMINACIÓN CERTIFICADO PROFESIONAL	NIVEL	HORAS C.P.	PRIORIZACIÓN
MF0623_1	TÉCNICAS BÁSICAS DE MECÁNICA DE VEHÍCULOS	90	TMVG0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS	1	310	
MF0624_1	TÉCNICAS BÁSICAS DE ELECTRICIDAD DE VEHÍCULOS	90	TMVG0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS	1	310	
MF0626_2	SISTEMAS DE CARGA Y ARRANQUE DE VEHÍCULOS Y CIRCUITOS ELECTROTÉCNICOS BÁSICOS	210	TMVG0209	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE LOS VEHÍCULOS	2	520	
MF0627_2	CIRCUITOS ELÉCTRICOS AUXILIARES DE VEHÍCULOS	150	TMVG0209	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE LOS VEHÍCULOS	2	520	
MF0628_2	SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CONFORTABILIDAD DE VEHÍCULOS	140	TMVG0209	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE LOS VEHÍCULOS	2	520	
MF0130_2	SISTEMAS DE DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN	200	TMVG0309	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE FUERZA Y TRENES DE RODAJE DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	2	480	
MF0131_2	SISTEMAS DE TRANSMISIÓN Y FRENOS	230	TMVG0309	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE FUERZA Y TRENES DE RODAJE DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	2	480	
MF0853_2	SISTEMAS ELÉCTRICOS, DE SEGURIDAD Y CONFORTABILIDAD, DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	250	TMVG0310	MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, DE SEGURIDAD Y CONFORTABILIDAD DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL.	2	510	
MF0132_2	MOTORES	260	TMVG0409	MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y DE SUS SISTEMAS AUXILIARES	2	520	
MF0133_2	SISTEMAS AUXILIARES DEL MOTOR	180	TMVG0409	MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y DE SUS SISTEMAS AUXILIARES	2	520	SI
MF1461_2	MANTENIMIENTO DE PRIMER NIVEL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA.	60	TMVI0208	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	2	390	SI
MF1462_2	CONDUCCIÓN RACIONAL Y OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE.	130	TMVI0208	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	2	390	SI
MF1463_2	PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE Y RELACIONES CON CLIENTES	50	TMVI0208	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	2	390	SI
MF1465_2	OPERACIONES DE RECOGIDA Y ENTREGA DE MERCANCÍAS	70	TMVI0208	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	2	390	
MF0621_1	TÉCNICAS BÁSICAS DE SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS AMOVIBLES	90	TMVL0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS	1	310	
MF0622_1	TÉCNICAS BÁSICAS DE PREPARACIÓN DE SUPERFICIES	90	TMVL0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS	1	310	
MF0127_2	ELEMENTOS AMOVIBLES	220	TMVL0209	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DE CARROCERÍA DE VEHÍCULOS	2	630	
MF0128_2	ELEMENTOS METÁLICOS Y SINTÉTICOS	230	TMVL0209	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DE CARROCERÍA DE VEHÍCULOS	2	630	
MF0129_2	ELEMENTOS FIJOS NO ESTRUCTURALES	140	TMVL0209	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DE CARROCERÍA DE VEHÍCULOS	2	630	



CÓDIGOS MÓDULOS PROFESIONALES	DENOMINACIÓN MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS M.F.	CÓDIGO CERTIFICADO PROFESIONAL	DENOMINACIÓN CERTIFICADO PROFESIONAL	NIVEL	HORAS C.P.	PRIORIZACIÓN
MF0124_2	ELEMENTOS FIJOS	180	TMVL0309	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS	2	560	
MF0125_2	ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL VEHÍCULO	200	TMVL0309	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS	2	560	
MF0126_2	CONFORMADO ELEMENTOS METÁLICOS	140	TMVL0309	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS	2	560	
MF0123_2	EMBELLECIMIENTO DE SUPERFICIES	230	TMVL0509	PINTURA DE VEHÍCULOS	2	500	SI
MF0122_2	PREPARACIÓN DE SUPERFICIES	230	TMVL0509	PINTURA DE VEHÍCULOS	2	500	
MF1455_1	OPERACIONES AUXILIARES DE PROTECCIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE SUPERFICIES DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO.	100	TMVU0210	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y DE RECUBRIMIENTO DE SUPERFICIES DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO	1	280	
MF1464_2	ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LOS VIAJEROS DEL AUTOBÚS O AUTOCAR.	50	TMVI0108	CONDUCCIÓN DE AUTOBUSES	2		SI

CÓDIGOS BLOQUES FORMATIVOS	DENOMINACIÓN BLOQUES FORMATIVOS	HORAS U.F.	CÓDIGO CERTIFICADO PROFESIONAL	DENOMINACIÓN CERTIFICADO PROFESIONAL	PRIORIDAD
FAMILIA PROFESIONAL: AGRARIA					
UF0003	OPERACIONES CULTURALES, RIEGO Y FERTILIZACIÓN.	80	AGAC0108	CULTIVOS HERBÁCEOS	SI
FAMILIA PROFESIONAL: COMERCIO Y MARKETING					
UF0476	GESTIÓN DE INVENTARIOS	40	COML0210	GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO	
FAMILIA PROFESIONAL: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA					
UF0900	MONTAJE DE INSTALACIONES DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV).	60	ELES0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE MEGAFONÍA, SONORIZACIÓN DE LOCALES Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	
FAMILIA PROFESIONAL: FABRICACIÓN MECÁNICA					
UF0494	INTERPRETACIÓN DE PLANOS EN LA FABRICACIÓN DE TUBERÍAS	50	FMEC0108	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIONES DE TUBERÍA INDUSTRIAL	SI
UF0495	TRAZADO DE DESARROLLOS EN TUBERÍAS	40	FMEC0108	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIONES DE TUBERÍA INDUSTRIAL	
UF0607	CÁLCULO DE ELEMENTOS DE UNIÓN	50	FMEC0208	DISEÑO DE CALDERERÍA Y ESTRUCTURAS METÁLICAS	
UF0600	CARACTERIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CALDERERÍA	80	FMEC0208	DISEÑO DE CALDERERÍA Y ESTRUCTURAS METÁLICAS	
UF0461	MONTAJE Y PUESTA MARCHA DE SISTEMAS ROBÓTICOS Y SISTEMAS DE VISIÓN, EN BIENES DE EQUIPO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	90	FMEE0208	MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE BIENES DE EQUIPO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	SI
UF0454	ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, EMPLEANDO PROGRAMAS CAD-CAM PARA FABRICACIÓN MECÁNICA	90	FMEE0308	DISEÑO DE PRODUCTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	SI
UF0881	PROCESO DE MECANIZACIÓN POR ARRANQUE DE VIRUTA.	80	FMEH0109	MECANIZADO POR ARRANQUE DE VIRUTA	



CÓDIGOS BLOQUES FORMATIVOS	DENOMINACIÓN BLOQUES FORMATIVOS	HORAS U.F.	CÓDIGO CERTIFICADO PROFESIONAL	DENOMINACIÓN CERTIFICADO PROFESIONAL	PRIORIDAD
UF2156	PROGRAMACIÓN DE CNC DE TORNO PARA COMPONENTES DE MATRICERÍA O MOLDES	30	FMEM0411	FABRICACIÓN DE MOLDES PARA LA PRODUCCIÓN DE PIEZAS POLIMÉRICAS Y DE ALEACIONES LIGERAS	SI
UF2157	PROGRAMACIÓN DE CNC DE FRESADORA PARA COMPONENTES DE MATRICERÍA O MOLDES	30	FMEM0411	FABRICACIÓN DE MOLDES PARA LA PRODUCCIÓN DE PIEZAS POLIMÉRICAS Y DE ALEACIONES LIGERAS	SI
FAMILIA PROFESIONAL: INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES					
UF1291	DESPLIEGUE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COMPONENTES SOFTWARE	30	IFCT0609	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	
FAMILIA PROFESIONAL: MADERA, MUEBLE Y CORCHO					
UF0237	ANÁLISIS DE PROCESOS DE MECANIZADO E INTERPRETACIÓN DE PLANOS.	50	MAMR0308	MECANIZADO DE MADERA Y DERIVADOS	SI



Anexo II (*)

(*) La certificación a que se refiere este anexo no tendrá efectos en la baremación si no está cumplimentada la información relativa a sus tres apartados.

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN

Administración laboral competente: _____

En relación a la ejecución de planes formativos financiados con fondos públicos por la entidad de formación:

Razón Social: _____ NIF: _____

CERTIFICA:

1. En el marco de acciones formativas dirigidas a trabajadores ocupados del Sistema de Formación Profesional para el Empleo, la entidad de formación ha finalizado con valoración positiva desde 01/01/2023 hasta la fecha, las siguientes acciones formativas incluidas en un plan:

Expediente	Denominación	Fecha de finalización

2. Grado de cumplimiento en la ejecución de planes de formación dirigidos a personas trabajadoras ocupadas financiados por los servicios públicos de empleo en el ejercicio 2022. Ejecución global de planes en función del importe concedido y el valor de lo ejecutado*.

Expediente	€ importe concedido	Nº alumnos finalizados	Módulo económico	Nº horas expediente

*El valor de lo ejecutado se calculará multiplicando el número de alumnos finalizados por el módulo económico y el número de horas de la especialidad. Por alumno/a finalizado se entenderá el número de alumnos en alta a fecha de fin de la acción formativa.

3. Anulación, renuncia o no ejecución de acciones formativas incluidas en programaciones del ejercicio 2022 dirigidas a trabajadores ocupados del Sistema de Formación Profesional para el Empleo:

No existen anulaciones, renunciaciones o no ejecuciones.

Sí existen anulaciones, renunciaciones o no ejecuciones. En caso de existencia de anulaciones, renunciaciones o no ejecuciones, cumplimentar la siguiente tabla:

Datos de programación del ejercicio 2021	Nº acciones	Nº Planes
Número de acciones formativas anuladas por incidencia grave/ Número de planes afectados por esas incidencias.		
Número total de acciones formativas contenidas en planes programadas en el ejercicio/ Número de planes programados.		
De las anteriores, indicar el número total de acciones formativas que finalmente fueron anuladas, renunciadas o no ejecutadas/ Número de planes afectados por esas renunciaciones.		

Unidad que expide la certificación

Fecha y firma



ANEXO III. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ALUMNO EN ACCIÓN FORMATIVA

CÓDIGO Y NOMBRE DE LA ENTIDAD DE FORMACION	
ACCION FORMATIVA	
Nº EXPEDIENTE	

DATOS PERSONALES						
NOMBRE Y APELLIDOS						
FECHA DE NACIMIENTO		SEXO	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer			
DISCAPACIDAD		<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si En caso afirmativo, especifique porcentaje:				
IDENTIFICACIÓN (DNI / NIE)		Nº de Afiliación Seguridad Social				
TELÉFONOS		E- MAIL				
DOMICILIO RESIDENCIAL						
Tipo vía	Nombre vía	Nº	Bloq.	Esc.	Piso	Letra
MUNICIPIO		LOCALIDAD / PEDANIA			C.P.	
DOMICILIO DE NOTIFICACIONES						
Tipo vía	Nombre vía	Nº	Bloq.	Esc.	Piso	Letra
MUNICIPIO		LOCALIDAD / PEDANIA			C.P.	

NIVEL DE ESTUDIOS		
<input type="checkbox"/> Sin estudios	<input type="checkbox"/> Bachiller	<input type="checkbox"/> F.P. de Grado Superior
<input type="checkbox"/> Cert.Escolaridad	<input type="checkbox"/> COU o equivalente	<input type="checkbox"/> Titulación universitaria de Grado Medio
<input type="checkbox"/> Graduado Escol.	<input type="checkbox"/> F.P. de 1º Grado	<input type="checkbox"/> Titulación universitaria de Grado Superior
<input type="checkbox"/> BUP o equivalente	<input type="checkbox"/> F.P. de 2º Grado	<input type="checkbox"/> Grado universitario
<input type="checkbox"/> ESO	<input type="checkbox"/> F.P. de Grado Medio	<input type="checkbox"/> Doctorado
Especificar titulación y/o especialidad		Año

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA			
Nombre del curso	HORAS	Entidad de realización	Año

SITUACIÓN LABORAL	
<input type="checkbox"/> DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO	
- Especifique el tiempo que lleva inscrito en la oficina de empleo correspondiente:	
<input type="checkbox"/> 0-6 meses	<input type="checkbox"/> 6 meses -1 año
<input type="checkbox"/> 1-2 años	<input type="checkbox"/> ≥ 2 años
- Situación actual:	
<input type="checkbox"/> Parado sin empleo anterior	<input type="checkbox"/> Parado con empleo anterior no perceptor de prestación
<input type="checkbox"/> Parado con empleo anterior perceptor prestación	

VALERO HUESCAR, PILAR
 19/06/2025 13:20:03
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-64488c14-4c4f-ed8d4-0b75-0050569b280



<input type="checkbox"/> TRABAJADOR OCUPADO						
AREA FUNCIONAL	<input type="checkbox"/> Dirección	<input type="checkbox"/> Administración	<input type="checkbox"/> Comercial	<input type="checkbox"/> Mantenimiento	<input type="checkbox"/> Producción	
CATEGORIA	<input type="checkbox"/> Directivo	<input type="checkbox"/> Mando intermedio	<input type="checkbox"/> Técnico	<input type="checkbox"/> Trabajador cualificado	<input type="checkbox"/> Trabajador no cualificado	
Colectivos (1) Consignar código						
DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO						
- Nombre del centro de trabajo:			CIF			
- N° de Patronal (Código cuenta .cotización)		Convenio:				
- Sector de actividad:	<input type="checkbox"/> Agricultura	<input type="checkbox"/> Industria	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Servicios		
- N° de trabajadores:	<input type="checkbox"/> Hasta 10 trabajad.	<input type="checkbox"/> 11-50 trabajadores	<input type="checkbox"/> 51-250 trabajadores	<input type="checkbox"/> más de 250 trabajadores		
- Naturaleza jurídica:	<input type="checkbox"/> Empresa privada	<input type="checkbox"/> Organizaciones patronales o sindicales				
<input type="checkbox"/> Economía social						
<input type="checkbox"/> Autónomos						
<input type="checkbox"/> Administración Pública						
<input type="checkbox"/> Otras entidades sin ánimo de lucro						
DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO						
Tipo vía	Nombre vía	Nº	Bloq.	Esc.	Piso	Letra
MUNICIPIO	LOCALIDAD / PEDANIA		C.P.			

OTROS ASPECTOS. Medio en que conoció la existencia de la acción formativa:	
<input type="checkbox"/> Publicidad en prensa	<input type="checkbox"/> Por la entidad de formación
<input type="checkbox"/> Por la Web del SEF	<input type="checkbox"/> Por alguien que ya lo ha hecho o por un conocido
<input type="checkbox"/> Otra vía (especificar):	<input type="checkbox"/> Oficinas del SEF
	<input type="checkbox"/> Información por correo

INDICADORES DE EJECUCIÓN PARA ACCIONES FORMATIVAS COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)	
(Este apartado sólo se cumplimentará para acciones formativas del programa de Garantía Juvenil y otras acciones cofinanciadas por el FSE)	
- Características sociales 1:	<input type="checkbox"/> Migrante (no nacional con residencia permanente en España), persona de origen extranjero o persona perteneciente a minoría étnica (incluida romaní)
- Características sociales 2:	<input type="checkbox"/> Otras personas desfavorecidas o en situación de vulnerabilidad social, tales como recluso o exrecluso, persona con enfermedad mental, toxicómana o extoxicómano (incluidos alcohólicos), persona víctima de violencia de género, persona sin hogar, persona que ejerce o ha ejercido la prostitución, jóvenes con medidas judiciales, jóvenes tutelados o extutelados por la Administración.

VALERO HUESCAR, PILAR
 19/06/2015 13:20:03
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-64488c14-4c4f-ed8c1075-0050569b280



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento de datos: Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF). Avda. Intante Juan Manuel, 14. 30071 MURCIA, así como la entidad beneficiaria de la subvención.

Delegado de Protección de Datos: Inspección General de Servicios. dpdigs@listas.carm.es

Finalidad del tratamiento de datos: La recogida y tratamiento de datos tiene como única finalidad tramitar la inscripción de acuerdo a lo establecido en el RD 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Legitimación: Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de Creación del Servicio Regional de Empleo y Formación. REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Destinatarios de cesiones de datos: No está prevista la cesión de datos, salvo aquellos que puedan comunicarse al Servicio Público de Empleo Estatal a través del Sistema Integrado de los Servicios Públicos de Empleo y, en caso de financiación a través de fondos procedentes de la Unión Europea, al organismo comunitario competente para su seguimiento y control.

Derechos del interesado: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como a su portabilidad, la limitación u oposición al tratamiento y otros derechos especificados en la información adicional. Podrá ejercerlos mediante el formulario del procedimiento 2736.

Procedencia de los datos: Además de los datos aportados por el interesado, también se obtienen de aplicaciones propias y de otras Administraciones Públicas mediante la plataforma de interoperabilidad de la CARM o convenios.

Información adicional: Los datos que se pueden obtener son de identidad y otros relacionados con la actividad formativa. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra página: [INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS](#).

Igualmente, se le informa que de acuerdo al artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, caso de ser necesario para la tramitación del procedimiento, el SEF deberá recabar los documentos relacionados con su solicitud electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Especialmente y en caso de ser necesarios, podrán consultarse los datos de discapacidad, situación laboral, contratación, estudios cursados e inscripción como demandante de empleo y, en su caso, en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

No obstante si desea oponerse, indíquelo a continuación:

MANIFIESTO MI OPOSICIÓN A QUE LA ADMINISTRACIÓN PUEDA RECABAR DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LAS SIGUIENTES CONSULTAS:

(En este caso queda obligado a aportar personalmente los datos/documentos relativos al procedimiento).

SOLICITO LA INSCRIPCIÓN EN LA ACCIÓN FORMATIVA ARRIBA DETALLADA Y DECLARO QUE LA INFORMACIÓN FACILITADA ES CIERTA

FIRMA DEL ALUMNO/A

..... a dede 20.....

Fdo.:.....

(1) Relación de códigos: RG Régimen general, FD Fijos Discontinuos en periodos de no ocupación, RE Regulación de empleo en periodos de no ocupación, AG Régimen especial agrario, AU Régimen especial autónomos, AP administración pública, EH empleado hogar, DF trabajadores que excedan al desempleo durante el periodo formativo, RLE trabajadores con relaciones laborales de carácter especial que se recogen en el artículo 2 del Estatuto de los Trabajadores, CESS trabajadores con convenio especial con la Seguridad Social.

Importante: Este documento debidamente cumplimentado y firmado quedará en poder de la entidad de formación.

